CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03 / VERSIÓN 03	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB**		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	SA-SI-001-2023
SUBDIRECCIÓN O OFICINA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	JEFE OFICINA DE CONTRATACION
RESOLUCION DE DELEGACION FUNCIONARIO COMPETENTE	RESOLUCIÓN N° 0473 DEL 31 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DE ELABORACION	MARZO 02 DE 2023
RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, , ventajas de la contratación, , Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal, factores de selección, Requisitos habilitantes de orden técnico, Evaluación de suficiencia de las garantías, del contrato tipificación, estimación y distribución de riesgos)	CARLOS AUGUSTO NIÑO CALDERON
Factores de Selección y Requisitos habilitantes de orden técnico.	ANDREA CAROLINA DUEÑAS
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica)	KATHERINE ARENAS GÓMEZ
RESPONSABLE FINANCIERO (Requisitos habilitantes de orden financiero (capacidad de endeudamiento, liquidez, etc; estudio del sector)	LINEY LOPEZ MEJIA
FUNDAMENTO LEGAL	DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.2.1.2.1 SELECCIÓN ABREVIADA.

	CÓDIGO DE COMERCIO ARTICULO 968 Y SS RÉGIMEN NORMATIVO.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA TIENE ACTUALMENTE LAS SIGUIENTES SEDES DE TRABAJO: SEDE ADMINISTRATIVA, ALMACEN, CENTRO DE RESCATE DE FAUNA SILVESTRE, JARDIN BOTANICO ELOY VALENZUELA Y FINCA EL RASGON EN LAS CUALES SE REQUIERE EL SERVICIO DE DESINFECCION, LIMPIEZA, ASEO Y CAFETERIA PARA PRESERVAR LA BUENA PRESENTACION E HIGIENE DE LAS INSTALACIONES; ASI COMO PARA ATENDER A LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y USUARIOS DE LA CDMB. SE REQUIERE EL SERVICIO DE FUMIGACION EN TODAS LAS SEDES DE TRABAJO DE LA ENTIDAD Y EL LAVADO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TANQUES DE AGUA. EN DOCUMENTO ANEXO CONSTAN LAS ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUERIDO.

VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN	LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE LA CDMB CONTARAN OPORTUNAMENTE CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACION, ASEO, CAFETERIA, LAVADO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TANQUES DE AGUA CON LO CUAL LOS USUARIOS, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS PODRAN DISPONER DE LUGARES DE TRABAJO ADECUADOS, CON BUENA HIGIENE Y PRESENTACION PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES DIARIAS.	
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN	**Línea estratégica**	No aplica
	Programa	No aplica
	Proyecto	No aplica

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PUBLICA
		X	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. (SAF-RF-SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01)

ALCANCE DEL OBJETO

1. Pagar oportunamente a los operarios salario, auxilio de transporte, prestaciones sociales, dotación de calzado y vestido de labor, elementos de protección personal y demás emolumentos que correspondan.
2. Afiliar a todo el personal que vincule para la ejecución del contrato al sistema integral de seguridad social y pagar los aportes mensuales correspondientes, así como los parafiscales. La afiliación a la ARL no podrá ser inferior a riesgo 2.
3. Prestar el servicio de aseo, cafetería, limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de agua y fumigación con la siguiente frecuencia:

LIMPIEZA, DESINFECIÓN DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD PARA CADASERVICIO. INCLUYE INSUMOS.

1. Realizar en dos ocasiones durante la ejecución del contrato la limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de agua ubicados en el Jardín Botánico Eloy Valenzuela y en la sede administrativa de la entidad, garantizando así que el agua que se consume por los usuarios, contratistas y funcionarios esté en óptimas condiciones para el consumo humano.

2. La limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de agua ubicados en el Jardín Botánico Eloy Valenzuela y en la sede administrativa de la entidad incluye insumos y mano de obra. La programación para realizar esta labor debe ser coordinada con la supervisión del contrato.

3. Realizar en dos ocasiones durante la ejecución del contrato la fumigación de las siguientes sedes de trabajo garantizando eliminación de insectos rastreros, voladores, hongos, bacterias, control de roedores y control de hormigas. El servicio se debe prestar en los lugares y sectores que se relacionan a continuación. El servicio incluye los insumos específicos para cada tipo de control y mano de obra. La periodicidad se debe coordinar con la supervisión del contrato:

- **a.** Edificio sede administrativa: edificio y zonas verdes.
- **b.** Almacén: área construída y maderas que se encuentran en custodia.
- **c.** Laboratorio de aguas y suelos: área construida.
- **d.** Jardín Botánico Eloy Valenzuela: área construida y zonas verdes.
- **e.** Vivero Nazareth: área construida y zonas verdes.
- **f.** Vivero La Rosita: área construida y zonas verdes.
- **g.** Centro de Rescate de Animales: área construida.
- **h.** Lugares donde se encuentren ubicados los archivos de la entidad: archivo histórico, documental y contratación.

4. Hacer entrega de certificado en el cual conste el servicio prestado, la fecha en la cual se realizó, el tipo de control realizado y los productos utilizados.

ASEO Y CAFETERÍA

A. DIARIAMENTE:

a. Barrido y trapeado de pisos, guardaescobas, conservación y mantenimiento de servicios sanitarios con detergentes biodegradables, lavamanos, enchapes, divisiones y espejos; limpieza de puertas y ventanas exteriores e interiores, limpieza de persianas.

b. limpieza de canastas de basura, recolección y clasificación de residuos sólidos y limpieza
c. Mantenimiento y conservación de plantas ornamentales ejecutando las actividades descritas.
d. Barrido, limpieza y lavado general de terrazas y patios.
e. Mantener en buen estado de limpieza y conservación todos los implementos de cafetería (grecas, vajillas, termos, etc.) y prestar el servicio de cafeteríade manera permanente en las sedes de trabajo de la entidad durante el horario laboral.
f. Separación y acumulación del reciclaje y ubicación en el cuarto correspondiente para su respectiva entrega, diligenciando el formato de calidad que corresponde conforme el sistema integrado de gestión y control de la CDMB.

B. MENSUALMENTE:

a. Limpieza de paredes en general, lavado de pisos en zonas comunes, oficinas y laboratorios

C. BIMENSUAL:

a. Limpieza de sótanos
b. Jornadas de aseo para el mantenimiento de la sede administrativa y demás sedes de la CDMB, diligenciando el formato de calidad respectivo del sistema integrado de gestión y control de la CDMB.

D. ÚNICA

a. Realizar el lavado de la fachada interna del edificio de la sede administrativa con suministro y aplicación de hidrófugo. Esta actividad debe ser concertada con la supervisión del contrato y para ejecutarla deberá utilizar personal capacitado en curso de trabajo seguro en alturas nivel avanzado. El contratista deberá dar aplicación durante a ejecución de lo dispuesto en la resolución No. 4272 de 2021, y demás normas que regulen la materia.

4. Vincular un supervisor(a) a quien se le deberá pagar el salario convenido incluido el auxilio de transporte, prestaciones sociales, dotación de calzado y vestido de labor, elementos de protección personal necesarios y demás emolumentos que correspondan. El supervisor(a) debe estar capacitado en curso de trabajo seguro en alturas nivel avanzado.

5. Durante la ejecución del contrato, cumplir con lo establecido en el decreto 1072 del 2015 y la ley 1562 del 2012 relativo a la acreditación del sistema de gestión deseguridad y salud en el trabajo. El contratista debe contar con un profesional en seguridad y salud en el trabajo o en salud ocupacional o profesional con

especialización o superior en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con experiencia, y certificación del curso virtual de 50 horas en SG-SST. Para laejecución del contrato deberá: Presentar a la entidad el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

6. El contratista deberá asignar al contrato un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad y coordinar sus funciones de carácter técnico, operativo y administrativo durante la ejecución del contrato.

7. Mantener el número de operarios(as) que le exija la entidad de acuerdo con la necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestal, lo cual puede implicar aumento o disminución en su cantidad.

8. El contratista deberá observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), y fomentar durante la ejecución del contrato estatal la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Nota: Para efectos de salarios y prestaciones sociales se tendrá en cuenta el monto que el Gobierno Nacional fijó para el salario mínimo mensual más el auxilio de transporte. Conforme estipulación interna de la entidad, se debe calcular el factor multiplicador para los costos de personal.

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA

9. El proponente deberá cumplir cada una de las especificaciones técnicas del servicio que se va a contratar y vincular el personal de tiempo completo necesario para prestar los servicios de aseo y cafetería, incluido el suministro de productos de aseo, limpieza y cafetería en las diferentes sedes de trabajo de la CDMB, para preservarla buena presentación, la higiene, el aseo y atender a los funcionarios.

SITIOS DONDE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO	OPERARIOS (AS) REQUERIDOS
1. Sede administrativa	Tres (3) operarios(as) para el aseo y cuatro (4) operarios(as) para la cafetería
2. Almacén	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería
3. Centro de rescate de fauna silvestre:	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería.
4. Finca el Rasgón	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería.
5. Jardín botánico Eloy Valenzuela	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería. Dos (02) jardineros

6. Sede administrativa y demás sedes de la CDMB	Un (1) operario(a) supervisor(a) de tiempo completo para coordinar los servicios en las diferentes sedes y puestos de trabajo de la CDMB.
7. Sede administrativa y demás sedes de la CDMB	Un (1) operario(a) para cumplir actividades de jardinería
8. Reservas Naturales El Rasgón y Pantano	Dos (2) operarios(as) para el aseo y cafetería. Estos operario(a)s estarán a disposición del supervisor del contrato o de la coordinación de recursos físicos de la entidad.
RESÚMEN DE OPERARIOS REQUERIDOS	• Un (1) Supervisor(a) • Trece (13) Operarios(as) para aseo y cafetería • Tres (03) Operario(a) s para ejecutar actividades de jardinería.

NOTA: El contratista deberá disponer de personal diferente al encargado del servicio de aseo y cafetería para limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de agua y fumigación.

INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AROMATICA *25 UNIDAD	CAJA	1
2	AMBIENTADOR PARA PISO 3785 CC	UNIDAD	1
3	BOLSA PLASTICA PARA ASEO 75 X90 10 UNIDADES	PAQUETE	1
4	BOMBILLO AHORRADOR DE ENERGIA DE 20 W LED	UNIDAD	1
5	CEPILLO PLASTICO PARA LAVAR PISO CON MANGO DE MADERA Y BANDA PLASTICA	UNIDAD	1
6	SELLANTE GRADAS POLIMERICO - CERA PROTECTORA	CUÑETE	1

	7	CHURRUSCO PARA BAÑO CON MANGO PLASTICO CON BASE PLASTICA	UNIDAD	1	
	8	JABON LIQUIDO MULTIUSOS DESENGRASANTE 5 GL	UNIDAD	1	
	9	ESCOBA PLASTICA CON ACOPLE, CERDA EN FIBRA PLASTICA	UNIDAD	1	
	10	ESPONJILLA ABRASIVA COLOR VERDE, LAVALOZA DOBLE	UNIDAD	1	
	11	ESPONJILLA LAVALOZA SENCILLA EN NYLON	UNIDAD	1	
	12	GUANTE DOMESTICO NEGRO CALIBRE 25 TALLA SURTIDAS	PAR	1	
	13	DETERGENTE EN POLVO, BOLSA POR 1000 GRS CON FRAGANCIA	BOLSA	1	
	14	JABON LAVALOZA EN CREMA TARRO *500 GR	TARRO	1	
	15	JABON LIQUIDO SPRAY PARA DISPENSADOR POR 800CC (CON DISPENSADOR)	UNIDAD	1	
	16	JABON DE TOCADOR ANTIBACTERIAL POR 130 GRS	UNIDAD	1	
	17	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO PEQUEÑO 500 ml	FRASCO	1	
	18	JARRA PLASTICA DE 2.5 LITROS	UNIDAD	1	
	19	LANILLA BLANCA POR METRO	METRO	1	
	20	LANILLA ROJA POR METRO	METRO	1	
	21	LIMPIA INODOROS DESINCRUSTANTE, FRASCO PLASTICO POR LITRO	FRASCO	1	
	22	LIMPIAVIDRIOS EN ATOMIZADOR 500ML	FRASCO	1	
	23	LIMPIDO BLANQUEADOR SIN FRAGANCIA 3750CC	UNIDAD	1	
	24	LIMPIONES DECORADOS EN TELA ALGODON DE 56 CMS DE LARGO *38 DE ANCHO	UNIDAD	1	
	25	PAÑO ABSORBENTE PARA COCINA TAMAÑO 25*20 CMS	ROLLO	1	

	26	PAPEL HIGIENICO BLANCO TRIPLE HOJA ROLLO DE 41M	UNIDAD	1
	27	TERMO IMUSA 1 LITRO	UNIDAD	1
	28	PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA ROLLO POR 250 MTS	UNIDAD	1
	29	DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA ROLLO POR 250 MTS	UNIDAD	1
	30	PILA RECARGABLE DOBLE AA DEDO X 2	PAQUETE	1
	31	PILAS ALKALINA AAA PAQUETE X DOS	PAQUETE	1
	32	PILA DEDO ALKALINA AA X DOS (PAR)	PAQUETE	1
	33	PALITO MEZCLADOR *500 UND (PITILLOS DE MADERA)	PAQUETE	1
	34	SERVILLETAS DE PAPEL X 100 UNIDADES	PAQUETE	1
	35	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE ECOLOGICA TIPO Z PARA MANO PAQ*150 UND (CON DISPENSADORES)	PAQUETE	1
	36	TRAPERO DE MOÑO MECHA DE ALGODON DE MADERA 150 CMS	UNIDAD	1
	37	LUSTRAMUEBLES DE 500 ML	UNIDAD	1
	38	VASO ECOLOGICO DE CARTON PARA GASEOSA DE 7 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1
	39	VASO ECOLOGICO DE CARTON PARA CAFE DE 4 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1
	40	AZUCAR REFINADA GRANULADA BOLSA PAPEL DE 5 GR PAQ*200 UN	PAQUETE	1
	41	CAFE TOSTADO MOLIDO TIPO FUERTE *500 GRS	LIBRA	1
	42	BIOVARSOL PURO * GALON 3750 ML	GALON	1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL PLAN DE COMPRAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE PLAN DE COMPRAS SE ENCUENTRA ADJUNTO			
CONDICIONES DEL CONTRATO			
Valor del contrato	**OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 841,299,096) M/CTE.**		
Forma de pago	Se realizará en forma periódica: por mensualidades completas y/o fracciones de mes (cuando haya lugar); siempre con corte al último día del mes previa presentación, publicación y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato y la presentación del soporte de pago de la seguridad social integral correspondiente al periodo de cobro y las evidencias de lo ejecutado.		
Anticipo o pago anticipado	0%	No aplica	
Obligaciones de las partes	Obligaciones del contratista	Obligaciones generales del contratista	• Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. • Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. • Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. • Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario • Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social, • Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. • Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. • Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion.

		Obligaciones especiales del contratista	1. Pagar oportunamente a los operarios salario, auxilio de transporte, prestaciones sociales, dotación de calzado y vestido de labor, elementos de protección personal y demás emolumentos que correspondan. 2. Afiliar a todo el personal que vincule para la ejecución del contrato al sistema integral de seguridad social y pagar los aportes mensuales correspondientes, así como los parafiscales. La afiliación a la ARL no podrá ser inferior a riesgo 2. 3. Prestar el servicio de aseo, cafetería, limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de agua y fumigación con la siguiente frecuencia: **LIMPIEZA, DESINFECIÓN DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD PARA CADASERVICIO. INCLUYE INSUMOS.** **1.** Realizar en dos ocasiones durante la ejecución del contrato la limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de agua ubicados en el Jardín Botánico Eloy Valenzuela y en la sede administrativa de la entidad, garantizando así que el agua que se consume por los usuarios, contratistas y funcionarios esté en óptimas condiciones para el consumo humano. **2.** La limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de agua ubicados en el Jardín Botánico Eloy Valenzuela y en la sede administrativa de la entidad incluye insumos y mano de obra. La programación para realizar esta labor debe ser coordinada con la supervisión del contrato. **3.** Realizar en dos ocasiones durante la ejecución del contrato la fumigación de las siguientes sedes de trabajo garantizando eliminación de insectos rastreros, voladores, hongos, bacterias, control de roedores y control de hormigas. El servicio se debe prestar en los lugares y sectores que se relacionan a continuación. El servicio incluye los insumos específicos para cada tipo de control y mano de obra. La periodicidad se debe coordinar con la supervisión del contrato: **a.** Edificio sede administrativa: edificio y zonas verdes. **b.** Almacén: área construída y maderas que se encuentran en custodia. **c.** Laboratorio de aguas y suelos: área construida. **d.** Jardín Botánico Eloy Valenzuela: área construida y zonas verdes. **e.** Vivero Nazareth: área construida y zonas verdes.

f. Vivero La Rosita: área construida y zonas verdes.
g. Centro de Rescate de Animales: área construida.
h. Lugares donde se encuentren ubicados los archivos de la entidad: archivo histórico, documental y contratación.

4. Hacer entrega de certificado en el cual conste el servicio prestado, la fecha en la cual se realizó, el tipo de control realizado y los productos utilizados.

ASEO Y CAFETERÍA

A. DIARIAMENTE:

a. Barrido y trapeado de pisos, guardaescobas, conservación y mantenimiento de servicios sanitarios con detergentes biodegradables, lavamanos, enchapes, divisiones y espejos; limpieza de puertas y ventanas exteriores e interiores, limpieza de persianas.
b. limpieza de canastas de basura, recolección y clasificación de residuos sólidos y limpieza
c. Mantenimiento y conservación de plantas ornamentales ejecutando las actividades descritas.
d. Barrido, limpieza y lavado general de terrazas y patios.
e. Mantener en buen estado de limpieza y conservación todos los implementos de cafetería (grecas, vajillas, termos, etc.) y prestar el servicio de cafeteríade manera permanente en las sedes de trabajo de la entidad durante el horario laboral.
f. Separación y acumulación del reciclaje y ubicación en el cuarto correspondiente para su respectiva entrega, diligenciando el formato de calidad que corresponde conforme el sistema integrado de gestión y control de la CDMB.

B. MENSUALMENTE:

a. Limpieza de paredes en general, lavado de pisos en zonas comunes, oficinas y laboratorios

C. BIMENSUAL:

			c. Limpieza de sótanos **d.** Jornadas de aseo para el mantenimiento de la sede administrativa y demás sedes de la CDMB, diligenciando el formato de calidad respectivo delsistema integrado de gestión y control de la CDMB. **D.** ÚNICA **a.** Realizar el lavado de la fachada interna del edificio de la sede administrativa con suministro y aplicación de hidrófugo. Esta actividad debe ser concertada con la supervisión del contrato y para ejecutarla deberá utilizar personal capacitado en curso de trabajo seguro en alturas nivel avanzado. El contratista deberá dar aplicación durante a ejecución de lo dispuesto en la resolución No. 4272 de 2021, y demás normas que regulen la materia. 4. Vincular un supervisor(a) a quien se le deberá pagar el salario convenido incluido el auxilio de transporte, prestaciones sociales, dotación de calzado y vestido de labor, elementos de protección personal necesarios y demás emolumentos que correspondan. El supervisor(a) debe estar capacitado en curso de trabajo seguro en alturas nivel avanzado. 5. Durante la ejecución del contrato, cumplir con lo establecido en el decreto 1072 del 2015 y la ley 1562 del 2012 relativo a la acreditación del sistema de gestión deseguridad y salud en el trabajo. El contratista debe contar con un profesional en seguridad y salud en el trabajo o en salud ocupacional o profesional con especialización o superior en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con experiencia, y certificación del curso virtual de 50 horas en SG-SST. Para laejecución del contrato deberá: Presentar a la entidad el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). 6. El contratista deberá asignar al contrato un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad y coordinar sus funciones de caráctertécnico, operativo y administrativo durante la ejecución del contrato.

7. Mantener el número de operarios(as) que le exija la entidad de acuerdo con la necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestal, lo cual puede implicar aumento o disminución en su cantidad.

8. El contratista deberá observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), y fomentar durante la ejecución del contrato estatal la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Nota: Para efectos de salarios y prestaciones sociales se tendrá en cuenta el monto que el Gobierno Nacional fijó para el salario mínimo mensual más el auxilio de transporte. Conforme estipulación interna de la entidad, se debe calcular el factor multiplicador para los costos de personal.

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA

9. El proponente deberá cumplir cada una de las especificaciones técnicas del servicio que se va a contratar y vincular el personal de tiempo completo necesario para prestar los servicios de aseo y cafetería, incluido el suministro de productos de aseo, limpieza y cafetería en las diferentes sedes de trabajo de la CDMB, para preservarla buena presentación, la higiene, el aseo y atender a los funcionarios.

SITIOS DONDE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO	OPERARIOS (AS) REQUERIDOS
1. Sede administrativa	Tres (3) operarios(as) para el aseo y cuatro (4) operarios(as) para la cafetería
2. Almacén	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería
3. Centro de rescate de fauna silvestre:	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería.
4. Finca el Rasgón	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería.
5. Jardín botánico Eloy Valenzuela	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería. Dos (02) jardineros
6. Sede administrativa y demás sedes de la CDMB	Un (1) operario(a) supervisor(a) de tiempo completo para coordinar los servicios en las diferentes sedes y puestos de trabajo de la CDMB.

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>7. Sede administrativa y demás sedes de la CDMB</td><td>Un (1) operario(a) para cumplir actividades de jardinería</td></tr>
<tr><td>8. Reservas Naturales El Rasgón y Pantano</td><td>Dos (2) operarios(as) para el aseo y cafetería. Estos operario(a)s estarán a disposición del supervisor del contrato o de la coordinación de recursos físicos de la entidad.</td></tr>
<tr><td>RESÚMEN DE OPERARIOS REQUERIDOS</td><td>• Un (1) Supervisor(a)
• Trece (13) Operarios(as) para aseo y cafetería
• Tres (03) Operario(a) s para ejecutar actividades de jardinería.</td></tr>
</table>
NOTA: El contratista deberá disponer de personal diferente al encargado del servicio de aseo y cafetería para limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de agua y fumigación.
</td></tr>
<tr><td></td><td>Obligaciones de la CDMB</td><td colspan="2">1. Aprobar las garantías
2. Verificar el cumplimiento del objeto a través de un supervisor
3. Pagar el precio en la forma pactada</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución del contrato</td><td colspan="3">La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Área de jurisdicción de la CDMB. 13 municipios</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td colspan="3">El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección es de NUEVE (9) MESES contados a partir del acta de inicio del contrato.

El contrato se planifica para ser ejecutado en la vigencia 2023, por tanto, si el proceso demora más de lo estimado o la suscripción del contrato o su legalización o elaboración del acta de inicio debe tenerse en cuenta no debe exceder la vigencia y su terminación es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).</td></tr>
<tr><td>Tipo de contrato</td><td colspan="3">Contrato de suministro</td></tr>
<tr><td>Régimen normativo del tipo de contrato</td><td colspan="3">SUMINISTRO DE SERVICIOS Y BIENES, CÓDIGO DE COMERCIO ARTICULO 968 Y SS.</td></tr>
<tr><td>Modalidad de selección</td><td colspan="3">Selección Abreviada Causal Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común utilización</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe</td></tr>
</table>

Justificación	por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. La ley 1474 de 2011 en su artículo 94 adicionó la citada norma incluyendo como modalidad de selección la contratación de mínima cuantía. Normas que establece como regla general que la escogencia del contratista se efectúe por licitación pública y excepcionalmente por selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía. La citada ley, consagró la modalidad de selección denominada Selección Abreviada *"para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"* y dentro de ella, *"la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".* Tratándose del suministro de bienes y servicios cuyas especificaciones técnicas mínimas se comparten dentro de los de su género, al igual que patrones de desempeño y calidad, con independencia del diseño, se considera que la modalidad de selección para el suministro de los bienes y servicios es la de selección abreviada, causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Impone la norma mencionada en el acápite inmediatamente anterior, que las entidades deben hacer uso de procedimientos de Subasta Inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. De otra parte, el Decreto 310 de 2021 *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios (…)"*, modificó los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, el nuevo contenido del Decreto relacionado con la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios indica: *"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica (…)".*

En virtud de lo descrito con antelación, la Entidad, consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de llevar a cabo la verificación del Instrumento de agregación de demanda y los acuerdos marco vigentes encontrando la existencia de dos acuerdos relacionados con el objeto de la presente contratación. De la consulta referida, uno es el acuerdo marco denominado "Aseo y Cafetería III" contratado por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia compra eficiente mediante el acuerdo marco de precios N° CCE-972-AMP-2019 con Vigencia: Diciembre 27, 2019 hasta Junio 27, 2022, el cual fue prorrogado, hasta el 27 de Diciembre de 2022, por lo tanto, a la fecha se encuentra cerrado; y el segundo acuerdo marco denominado "Aseo y Cafetería IV" contratado por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia compra eficiente mediante el acuerdo marco de precios N° CCE - 126 – 2023, con vigencia a partir de Marzo 15, 2023, por lo tanto, a la fecha de publicación del presente proceso, no se encuentra disponible.

Así las cosas y de conformidad con los lineamientos de los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 310 de 2021 podrá darse la no aplicación a los acuerdos marco de precios por cuanto los acuerdos marco relacionados no se encuentran vigente a la fecha, razón por la cual la Corporación presenta el Estudio de Conveniencia para adelantar el proceso a través de la Modalidad de Selección Abreviada, Causal: Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, Procedimiento: Subasta inversa presencial, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss.

ANALISIS ECONOMICO - METODO UTILIZADO

		PRECIOS DEL MERCADO	**X**	**PRECIOS Y DATOS HISTORICOS DE LA CDMB**		**FUENTES DE INFORMACION OFICIALES O GUBERNAMENTALES**		**OTROS**	

ESTUDIO DE MERCADO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I	LIMPIEZA, DESINFECION DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACION CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD PARA CADA SERVICIO, INCLUYE INSUMOS	2,00	$ 7.231.093,00	$ 1.373.908,00	**$ 8.605.001,00**	**$ 17.210.002,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
II	PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA (VALOR INCLUIDO IVA). Monto agotable conforme los insumos requeridos por la entidad.	**$ 172.000.000,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
III	LAVADO DE FACHADA INTERNA CON SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE HIDROFUGO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CDMB CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD, INCLUYE INSUMOS	1,00	$ 27.886.493,00	$ 5.298.434,00	**$ 33.184.927,00**	**$ 33.184.927,00**

ÍTEM	CANT	CARGO/OFICIO	SALARIO MENSUAL (2)	DEDICACION H/MES (3)	PARTICIPACION MES (4)	FACTOR MULTIPLICADOR C.L (5a)	FACTOR MULTIPLICADOR C.P.S (5b)	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4)*(5)=(6)
IV		COSTO DIRECTOS DE PERSONAL						
		PERSONAL						
	1	SUPERVISOR (INCLUYE AUXILIO DE TRANSPORTE $140.606)	$1.664.542	1,00	9	2,40		$ 35.954.109,00
	1	PROFESIONAL SGSST	$2.298.262	0,50	9		1,40	$ 14.479.048,00
	16	OPERADORES (INCLUYE AUXILIO DE TRANSPORTE $140.606)	$1.300.606	1,00	9	2,40		$ 449.489.434,00
							SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE I(6) = (A)	$ 499.922.591,00
							AIU (20%)	$ 99.984.518,00
							SUBTOTAL COSTO INCLUIDO AIU	$ 599.907.109,00
							IVA 19% SOBRE AIU	$ 18.997.058,00
							VALOR COSTO PERSONAL	**$ 618.904.167,00**

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO	$ 841.299.096,00

ROBINSON SARMIENTO GARCÍA
Subdirector Administrativo y Financiero

CARLOS AUGUSTO NIÑO CALDERON
Coordinador de Recursos Físicos y Almacén

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO		
Documento anexo		
SELECCIÓN OBJETIVA		
Naturaleza del requisito	**EXIGENCIA**	**JUSTIFICACION**
Requisitos habilitantes de orden jurídico	**Carta de presentación**	Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima: a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario; b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados. c) Información de notificaciones.
	Registro único de proponentes- RUP	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) "todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole". En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad Selección Abreviada, Causal Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponente. Debe el proponente presentar Certificado de Registro Único de Proponentes -RUP- **vigente y en firme,** expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de Selección, en la cual conste que se encuentra inscrito, y haber renovado información financiera superior a 2021 o 2022.

		Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.
	Fotocopia de cédula de ciudadanía	Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
	Acreditación situación militar	El proponente -hombre- persona natural o los integrantes personas naturales de consorcio o uniones temporales podrán anexa fotocopia de la Libreta miliar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 (Subrogado por el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017) o el certificado de su situación militar. En el evento que el proponente no anexe fotocopia de la libreta militar, la CDMB procederá a su verificación.
	Certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil	Las personas naturales comerciantes deberán presentar el certificado de matrícula mercantil y las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual.
	Acta de junta de socios	La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los representantes legales de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante al presupuesto oficial.
	Documento de constitución del consorcio o unión temporal	El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, qué personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del

		Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto. Cada uno de los proponentes que constituyan consorcio o unión temporal deberán presentar de manera individual RUP.
	Garantía de seriedad de la propuesta	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 "los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías no son obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. El art. 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, señala: *"La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta".* Con base en lo anterior la entidad estipula que el valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes deberá ser del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo cual se estima en tres (3) meses. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. **REQUISITOS DE LA GARANTÍA** • Asegurado o beneficiario: CDMB. • Cuantía: No podrá ser inferior al QUINCE POR CIENTO (15%) del presupuesto oficial.

		• Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas. • Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal. • Firmas: En caso de otorgarse póliza de seguros, la misma deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. • Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley. Así mismo, la Entidad realizará verificación de la constitución de la póliza en la página oficial de la aseguradora respectiva o mediante los canales de comunicación que esta disponga para tal fin, siendo necesario para la habilitación la confirmación de dicha garantía. **Ahora, por otro lado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procede de determinar requisitos habilitantes diferenciales, que serán aplicables únicamente a los proponentes que acrediten las siguientes condiciones:** ***CRITERIOS DIFERENCIALES*** - **De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 que indica que las Entidades en este tipo de proceso de contratación deben establecer criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia, la entidad determina como criterio diferencial habilitante de orden jurídico, que los proponentes que acrediten la condición de MIPYME, deberán allegar la póliza de garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera:** • Cuantía oficial: **diez (10%)** del presupuesto oficial. Vigencia: tres (3) meses desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. • Se debe presentar garantía suscrita por el tomador. • Sobre esta exigencia se aplicarán las disposiciones del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 incluido según disposición del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

		• Se aplicarán los requisitos de la garantía indicados en el numeral **4.1.8** En caso de proponentes plurales el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para el efecto, el proponente que pretenda acceder al criterio diferencial deberá acreditar la condición de Mipyme colombianas según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021: *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* *Parágrafo 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
	Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y policivos	La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presente certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios. Igualmente, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, así como antecedentes judiciales y contravencionales.
	Registro Único Tributario (RUT)	El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado.
	Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales	Tiene como justificación dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para

		que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución" El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.
	Compromiso Anticorrupción	Es deber de los proponentes apoyar la acción del Estado y la CDMB para fortalecer la transparencia, por lo tanto, se requiere incorporar carta de compromiso, según modelo suministrado por la entidad.
Requisitos Habilitantes de orden financiero	**Capacidad financiera (CF) y Organizacional**	La información financiera e indicadores requeridos para calcular los requisitos habilitantes de orden financiero y de capacidad organizacional se calcularán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP de cada proponente, dentro de la información reportada en los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación dependiendo de la antigüedad del proponente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. (…) Parágrafo Transitorio. (sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021): *"**Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes.*** ***(…)*** ***Parágrafo Transitorio.*** *(sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021) De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.* *Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos índicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el regístro de cada proponente."* **CAPACIDAD FINANCIERA (CF)**

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses con base en la información contenida en el RUP. COMO PROVEEDOR

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	≥ 1.60
Nivel de endeudamiento	≤ 0.54
Razón de cobertura de intereses	≥ 5.20

LIQUIDEZ (%):

Utilizando la fórmula:

Formula: Liquidez $= \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.60$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%):

Utilizando la fórmula:

Formula: Nivel de Endeudamiento $= \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.54$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Utilizando la fórmula:

Formula: Razon Cobertura de Intereses $= \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 5.20$

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices financieros se calcularán tomando cada una de las partidas financieras (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio Neto, Ingresos Operacionales, Gasto de Intereses registrados en el RUP) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta las

siguientes formulas:

LIQUIDEZ: Se calculará aplicando la siguiente formula

AC-1 + AC-2 +…+AC-nd / PC-1 + PC-2 +…+PC-n

donde: AC=ActivoCorriente
PC= PasivoCorriente
n= Integrante del consocio o UT

Se redondea a la segunda cifra decimal.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Se calculará aplicando la siguiente formula

TP-1 + TP-2 +…+TP-n / TA-1 + TA-2 +…+TA-n

dónde: TP= TotalPasivo
TA= TotalActivo
n= Integrante del consocio o unión

Se redondea a la segunda cifra decimal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: Se calculará aplicando la siguientefórmula:

UO-1 + UO -2 +… +UO -n / GI-1 + GI -2 +… +GI -n

dónde: UO=UtilidadOperacional
GI = Gastos deIntereses
n= Integrante del consocio o unión

Se redondea a la segunda cifra decimal.

Así mismo, el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. denominado Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, el cual fue adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, señala:

> *"De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> *1. Tiempo de experiencia.*
> *2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*

3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme".

Con base en lo anterior se estabecieron indicadores de capacidad financiera diferenciales para los cuales se realizó una disminución del 5% sobre los indicadores financieros establecidos para mipymes.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	≥ 1.52
Nivel de endeudamiento	≤ 0.57
Razón de cobertura de intereses	≥ 4,94

Nota: Para la acreditación de las Mipyme colombianas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Según lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicadores	Índice Requerido

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0.19</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>≥ 0.13</td></tr>
</table>

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:.

Utilizando la fórmula:

Formula: Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional ≥ 0.19

Patrimonio

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Utilizando la fórmula:

Formula: Rentabilidad del activo: Utilidad operacional ≥ 0.13

Activo Total

En caso de no cumplir con la Capacidad de Organización Operacional, la propuesta será NO HÁBIL.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Certificado Certificado del RUP con corte al 31 de Diciembre de 2021 o 2022 del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. El RUP deberá estar vigente y en firme.
</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>Experiencia General</td>
<td>El proponente deberá acreditar participación en un (1) contrato ejecutado, finalizado, y liquidado, cuyo objeto sea la prestación o suministro de servicios de aseo y/o cafetería, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="2">Requisitos habilitantes de orden técnico</td><td></td><td>presupuesto oficial. El contrato deberá estar inscrito en el RUP y acreditar los siguientes códigos UNSPSC: 761015, 761115, 761116, 801116, 901017.

<table>
<tr><th>Clase</th><th>Nombre</th></tr>
<tr><td>76101500</td><td>Desinfección</td></tr>
<tr><td>76111500</td><td>Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas</td></tr>
<tr><td>76111600</td><td>Servicios de limpieza de componentes de edificios</td></tr>
<tr><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr>
<tr><td>90101700</td><td>Servicios de cafetería</td></tr>
</table>

Los contratos a acreditar en la experiencia general deben ser diferentes a los contratos a acreditar en la experiencia específica.</td></tr>
<tr><td>Experiencia Específica</td><td>El proponente deberá acreditar experiencia específica conforme las siguientes dos variables:

VARIABLE A

El proponente deberá acreditar su participación en un (1) contrato ejecutado, finalizado, y liquidado, cuyo objeto o alcance sea la prestación de servicios de aseo y cafetería, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial. Deberá acreditar el suministro de equipos e insumos para la prestación del servicio. El contrato deberá estar inscrito en el RUP en los siguientes códigos UNSPSC: 761015, 761115, 761116, 801116, 901017; los cuales se relacionan con el servicio a ejecutar, y para efectos de acreditación del suministro de insumos deberá acredita como mínimo cuatro de los siguientes códigos:

<table>
<tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Nombre</th></tr>
<tr><td>47000000</td><td>47120000</td><td>47121700</td><td>ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS</td></tr>
<tr><td>47000000</td><td>47120000</td><td>47121800</td><td>EQUIPOS DE LIMPIEZA</td></tr>
<tr><td>47000000</td><td>47130000</td><td>47131500</td><td>TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA</td></tr>
<tr><td>47000000</td><td>47130000</td><td>47131600</td><td>ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS</td></tr>
<tr><td>47000000</td><td>47130000</td><td>47132100</td><td>KITS DE LIMPIEZA</td></tr>
<tr><td>47000000</td><td>47130000</td><td>47131800</td><td>SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN</td></tr>
<tr><td>50000000</td><td>50200000</td><td>50161500</td><td>CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS</td></tr>
<tr><td>50000000</td><td>50200000</td><td>50201700</td><td>CAFÉ Y TÉ</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		VARIABLE B El proponente deberá acreditar su participación en un (1) contrato ejecutado, finalizado y liquidado, cuyo objeto sea el suministro de servicios de aseo, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial. Deberá acreditar las actividades de lavado o limpieza de fachadas y ventanas, desinfección, fumigación, jardinería y suministro de insumos y equipos para la prestación del servicio. El contrato deberá estar inscrito en el RUP en los siguientes códigos UNSPSC: 701117, 721021, 761015, 761115, 761116, 801116. *Nota: El Proponente deberá suministrar los documentos necesarios para la verificación por parte del comité evaluador de la totalidad de condiciones señaladas de experiencia específica del Pliego de Condiciones. Los contratos correspondientes a cada variable deben ser diferentes.*
	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE	La acreditación de la experiencia general y especifica se encuentra consignada en el anexo complementario al pliego de condiciones.
	PERSONAL EQUIPO DE TRABAJO	El proponente, deberá acreditar en la propuesta disponibilidad de la totalidad del equipo de trabajo necesario para realizar el contrato, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para el desarrollo del presente concurso cuenta con el personal técnico idóneo. **PERFILES MINIMOS:**

EQUIPO PROFESIONAL	PERFIL MÍNIMO	DEDICACIÓN
Coordinador (1)	Profesional en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, o Áreas afines administrativas. Deberá acreditar formación como Coordinador de trabajo seguro en alturas y contar con el curso de actualización de Coordinadores conforme la Resolución No. 4272 de 2021. Deberá contar con experiencia específica certificada como mínimo en tres contratos como Coordinador y/o supervisor en servicios de aseo y/o cafetería. Acreditar vinculación laboral con el proponente de mínimo seis meses.	50%
Supervisor (1)	Tecnólogo o Profesional, deberá acreditar formación adicional en mínimo dos de los siguientes: recursos humanos, supervisión de servicios, y	100%

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>servicio al cliente; y acreditar formación en trabajo seguro en alturas avanzado, con experiencia especifica como Supervisor como mínimo en dos contratos en servicios de aseo y/o cafetería.</td><td></td></tr>
<tr><td>Operarios Aseo y Cafetería (16)</td><td>Deberá acreditar formación en servicio al cliente, manejo de residuos, manejo de sustancias químicas y limpieza o aseo.</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>Operarios Lavado Fachada (Mínimo 2)</td><td>Deberá acreditar para cada uno de los operarios experiencia como mínimo en un contrato que contemple trabajos en altura similares a la actividad a realizar y formación de trabajo seguro en alturas nivel avanzado vigente.</td><td></td></tr>
<tr><td>Profesional SGSST</td><td>Profesional en Salud Ocupacional o Profesional con especialización o superior en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente para la prestación del servicio, con formación adicional en seguridad industrial y gestión ambiental o de higiene. Deberá haber cumplido con curso de 50 horas en sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. Deberá contar con una experiencia general mínima a partir de la obtención del título de cinco años, y experiencia certificada como mínimo en dos contratos en servicios de aseo y/o cafetería como Coordinador HSEQ, SGSST O SISO.</td><td>50%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>ACREDITACIÓN DEL PERSONAL QUE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO</td><td>La acreditación del personal equipo de trabajo se encuentra consignada en el anexo complementario al pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td></td><td>Factor Multiplicador</td><td>Para el establecimiento del costo total se ha contemplado el Factor Multiplicador, para cubrir los costos laborales, administrativos, legalización, financieros y la utilidad.

Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas, viáticos, prestaciones sociales, así como sus utilidades, deben ser reconocidas aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el contrato. En consecuencia, el factor multiplicador FM está formado por varios componentes del costo como:

1) Costos de personal directo
2) Prestaciones sociales</td></tr>
</table>

		3) Otros costos del proponente, costos de constitución y legalización, impuestos del contrato, administrativos, organizacionales, seguros, etc. 4) Imprevistos 5) Utilidad u Honorarios Por lo anterior y con el fin de conocer los costos que se incurren en la ejecución del contrato, como son los costos prestacionales, de administración, organización y utilidad, la CDMB ha considerado obligatorio discriminar el Factor Multiplicador, como requisito habilitante. En el evento de contratar personas naturales para el cumplimiento del objeto contractual bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios no es viable incluir dentro del factor multiplicador lo correspondiente a seguridad social (Salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales) y a prestaciones sociales por cuanto la seguridad social la cancelan las personas contratadas como independientes y no tienen derecho a prestaciones sociales. (Ver Anexo. FACTOR MULTIPLICADOR).
	VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR	El proponente deberá diligenciar los Anexo N° 8.1 Ficha técnica, relacionando las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar y la entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en el pliego de condiciones.
Factores de evaluación de las ofertas	**PRECIO**	Por tratarse de subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiriere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio, acorde con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 3 de la ley antes mencionada.

5. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

La matriz de riesgos del presente proceso se encuentra inserta en el Estudio del Sector elaborado por la entidad, que a su vez corresponde a un anexo de los Estudios previos.

ANALISIS DE VIABILIDAD FOMENTO A LA INCLUSIÓN DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De acuerdo al artículo 3 que adiciona a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 que trata sobre el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, la Entidad realizó análisis de oportunidad y conveniencia sobre incluir en la ejecución del contrato que resulte de este proceso de selección tales sujetos o bienes derivados de alguna de estas poblaciones, concluyendo que debido al objeto contractual, su alcance y las obligaciones que debe cumplir el contratista, se considera viable fomentar en este caso el artículo en mención. Por lo tanto, se concluye que se incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones y se deberá precisar las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

CLASES DE GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Dec 1082 de 2015)	1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria

De conformidad con el objeto contractual, se realizó una análisis a las garantías necesarias para el presente proceso de selección, el cual determino lo siguiente:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	De conformidad con lo dispuesto en el artículo**2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de** Cumplimiento del contrato. cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Se establece en un diez por ciento (10%) atendiendo el valor del contrato, forma de pago y plazo de ejecución. Teniendo en cuenta el plazo y que la forma de pago es al terminar el servicio se estipula en diez por ciento (10%)
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Termino de duración del contrato ycuatro meses más.	Cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado{ **Artículo 2.2.1.2.3.1.15. *Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.*** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de Interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 Teniendo en cuenta el plazo y que la forma de pago es al terminar el servicio se estipula en diez por ciento (10%)

	CALIDAD DE LOS BIENES	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	Cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados: **Artículo 2.2.1.2.3.1.16. *Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.*** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. Teniendo en cuenta que se cancelan los bienes una vez recibidos de conformidad por el supervisor se estipula en el diez por ciento (10%) del valor del
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% valor total del contrato	Termino de duración del contrato y tres años mas	Cubrirá la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Debiendo demostrar el contratista para justificar el pago parcial haber cumplido con las obligaciones salariales, el riesgo se reduce al último mes y prestaciones sociales, por lo cual se establece en un 20% del valor del contrato

ACUERDOS COMERCIALES

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRES DEL PROC CONTRATACION SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COM	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	No aplica CARS			NO
	MÉXICO				
	PERÚ				
CANADA		No aplica CARS			NO
CHILE					
COSTA RICA					
ESTADOS UNIDOS					
ESTADOS AELC					
UNION EUROPEA					
COREA					

	MÉXICO		Incluye a las CARS	SI	NO	SI
	TRIANGULO NORTE	SALVADOR	Incluye a las CARS	SI	NO	SI
		GUATEMALA	Incluye a las CARS			
		HONDURAS	No aplica CARS			
	COMUNIDAD ANDINA		Incluye a las CARS	SI	NO	SI

LICENCIAS, PERMISOS , ESTUDIOS, ETC

Licencia de construcción	**SI**	**NO**	**X**	**JUSTIFICACION**
Licencia Ambiental	**SI**	**NO**	**X**	**JUSTIFICACION**
Otros	**no**		**JUSTIFICACION**	
			JUSTIFICACION	

ANEXOS	**Requerimiento N° 295**
	Certificado Plan de compras N° 2300000292
	CDP No. 23000402
	Estudio del sector
	Presupuesto Oficial

Funcionario competente,

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACION

PROYECTO ASPECTOS JURÍDICOS: KATHERINE ARENAS GÓMEZ – CPS Oficina de Contratación
PROYECTO ASPECTOS FINANCIEROS: LINEY LOPEZ MEJIA – CPS Oficina de Contratación
PROYECTO ASPECTOS TECNICOS: ANDREA CAROLINA DUEÑAS – CPS Oficina de Contratación

Información

ID constancia SECOP CO1.RECEIPT.194297431
Fecha de creación: 28/03/2023 2:04:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Evento: Envío
Realizado por (Proveedor): CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Realizado por (usuario): KATHERINE ARENAS GÓMEZ
Tipo de documento: Informe de selección
Referencia del documento: SA-SI-001-2023 (Presentación de oferta)
Título del documento: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL
Documento firmado: No
Número de anexos 2

Lista de documentos anexos

Lista de documentos anexos

Nombre	Descripción
Acta Audiencia de Subasta SA-SI-001-2023.pdf	Acta Audiencia de Subasta SA-SI-001-2023.pdf
Resolución de Adjudicación SA-SI-001-2023.pdf	Resolución de Adjudicación SA-SI-001-2023.pdf

Información de sello de tiempo

Autoridad de sello de tiempo: VortalTSA
Sello de tiempo (UTC): 28/03/2023 19:04:42
Fecha de expiración: 26/05/2030 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Código hash: NWzXxLpXURUpb+HQO6488RjNFAc=
Descargar sello de tiempo

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

ORIGINAL

Número contrato	14748_03		
Fecha contrato	28 MAR 2023		
TIPO DE CONTRATO	Suministro		
Fundamento jurídico tipo de contrato	Art. 968 C. de Co.		
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA		
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Surata, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99de 1.993).		
NIT	890201573-0		
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia		
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga		
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)		
Representante legal	JUAN CARLOS REYES NOVA Director General		
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	N° 91.493.482 de Bucaramanga		
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 – Línea Gratuita 01-8000-917300 -		
Correo electrónico entidad contratante	Secop2@cdmb.gov.co		
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo No. 1382 de fecha 21 de Octubre de 2019.		
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de posesión N° 094 del 29 de Octubre del 2019		
Contratista	ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE		
NIT Contratista	900.860.154-1		
Representante legal	MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE		
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista o unión temporal o consorcio.	C.C. 1.096.211.185 de Barrancabermeja		
Domicilio contratista	Barrancabermeja		
Dirección contratista	Calle 44 No. 28C-68		
Número teléfono contratista	6126805		
Correo electrónico contratista	Licitaciones@asociacionaire.com		
Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 23000402	$ 841,299,096	Marzo 2 de 2023

ORIGINAL

14748 03

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL CONTRATO

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la Entidad.

Que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales es el representante legal, acorde con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 99 de 1.993.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y postcontractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.

Que por Resolución No. 0473 del treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veinte (2020), se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "*elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, acto de apertura…*", reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación.

Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere para el cumplimiento de sus funciones y de su Plan de Acción Institucional, de conformidad con el Requerimiento No. 295 la selección para: **CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. (SAF-RF-SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01).**

Que, al momento de publicar el presente proceso de selección en la plataforma SECOP II no se encontraba vigente ningún Acuerdo Marco de Precios, por lo tanto de conformidad con la naturaleza y cuantía del suministro, el proceso de selección establecido para la escogencia del contratista es el correspondiente al de selección abreviada, causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015

Que, para el efecto, la Coordinadora de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal No. 23000402 de Marzo 2 de 2023, por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 841,299,096) M/CTE, para ser amparado con recursos de vigencia 2023.

El presupuesto oficial estimado para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección, previo análisis económico elaborado por la Subdirección Administrativa y Financiera se determinó en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 841,299,096) M/CTE.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transportes y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Se señala que el presente proceso fue publicado en la plataforma del SECOP II bajo el consecutivo SA-SI-001-2023 el día 02 de marzo de 2023, el cual después de haber otorgado el término de 5 días hábiles de traslado al proyecto de pliego de condiciones, y haber resuelto las observaciones presentadas, el proceso fue aperturado mediante Resolución No. 0205 del 10 de marzo de 2023.

Que dentro de la oportunidad establecida de conformidad con el cronograma de actividades, el día 16 de marzo de la presente anualidad a las 09:00 am estaba programado el cierre del proceso, sin embargo con ocasión de la indisponibilidad general presentada en la plataforma SECOP II desde las 05:39 am del día 15 de marzo de 2023 que duró hasta las 6:18 am del día 16 de marzo de 2023, la cual se presentó en parte del transcurso de las 4 horas previas al cierre, se debe dar aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, y la nota establecida en el numeral 4.1.1 del anexo complementario, de esta manera la entidad recibió en el transcurso de las 4 horas previas al cierre una (1) manifestación de interés de participar en el proceso por parte de la empresa **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE**, la entidad le manifestó que contaba con un plazo de 16 horas desde que se reestableció el servicio de la plataforma para allegar la propuesta a través del correo electrónico secop2@cdmb.gov.co, conforme el protocolo de indisponibilidad.

Que el proponente **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE** presentó propuesta a través de correo electrónico el día jueves 16 de marzo de 2023 a las 6:17 pm en el cual adjunto los documentos correspondientes a los requisitos habilitantes y el documento oferta económica protegido bajo contraseña, el cual permaneció sin abrir; así la entidad procedió a dar publicación a la oferta de manera externa en el SECOP II, para conocimiento de todos los interesados y continuar con el proceso de selección.

Una vez analizada la oferta, el comité evaluador emitió Acta de Evaluación No. 1, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II el día 21 de marzo de la presente anualidad junto con la solicitud de subsanación, con el objeto de dar traslado a los proponentes e interesados de acuerdo a lo estipulado en la ley y allegar subsanación correspondiente dentro del término legal.

Una vez vencido el plazo para presentar observaciones y subsanación de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018, por un lado, no se presentaron observaciones al informe de evaluación, y por el otro, el proponente presentó subsanación el día 24 de marzo encontrándose dentro del término, por lo tanto, revisados los documentos allegados en subsanación el comité evaluador procedió a emitir un Acta de Evaluación No. 2, la cual fue publicada en el SECOP II el día 27 de marzo de 2022, en el cual recomendó:

*"Que el proponente, **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE,** con NIT. 900.860.154-1, representada legalmente por MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE con C.C. 1.096.211.185 de Barrancabermeja, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, por lo tanto, se encuentra habilitada su propuesta.*

*Por esta razón, se recomienda **HABILITAR** al proponente **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE** dentro del proceso de selección contractual SA-SI-001-2023 denominado "**CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. (SAF-RF-SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01)".***

Que acorde con el cronograma del proceso, el día 27 de marzo de 2023 a las 3:15 pm, se llevó a cabo de forma presencial y a través de medios virtuales mediante la plataforma electrónica ZOOM, la Audiencia de Subasta, en donde el comité evaluador procedió abrir el sobre económico y realizar la verificación de la oferta económica a fin de determinar el cumplimiento de la propuesta de acuerdo a lo exigido por la Entidad.

Revisado el formulario de la propuesta económica, el comité evaluador manifestó que no excede el presupuesto oficial ni el detalle de los unitarios establecidos por la entidad; para efecto del valor del contrato se hizo ajuste aritmético de un (1) peso, para un valor total del contrato de: OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($841.299.089).

Teniendo en cuenta que tan solo hubo un oferente HABILITADO, se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar*

a la subasta inversa".

Según lo expuesto, el comité evaluador recomendó ADJUDICAR al proponente **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE**, el proceso de selección contractual SA-SI-001-2023 denominado "**CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. (SAF-RF-SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01)**".

Que la Jefe de la Oficina de Contratación de la CDMB, delegada para expedir el acto administrativo que decide sobre el proceso, acoge la recomendación del comité evaluador, adjudicando el contrato dentro del proceso de selección modalidad selección abreviada por subasta inversa N° SA-SI-001-2023, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. (SAF-RF-SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01)**," al proponente **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE.**

Que mediante Resolución No. 291 del 28 de marzo de 2023, expedida por la Jefe de la Oficina de Contratación, se adjudicó el contrato derivado del proceso de selección abreviada por subasta inversa SA-SI-001-2023, al proponente **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE** acogiendo la recomendación emitida por el comité evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto, se procederá a la firma del presente contrato, que estará regido por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA	**OBJETO**
CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. (SAF-RF-SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01)	
CLAUSULA SEGUNDA	**ALCANCE DEL OBJETO**

El Contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones y alcances para ejecutar el suministro de bienes y servicios, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el requerimiento técnico No. 295 de 2023 emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera, las cuales se establecen a continuación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR

1. Pagar oportunamente a los operarios salario, auxilio de transporte, prestaciones sociales, dotación de calzado y vestido de labor, elementos de protección personal y demás emolumentos que correspondan.

2. Afiliar a todo el personal que vincule para la ejecución del contrato al sistema integral de seguridad social y pagar los aportes mensuales correspondientes, así como los parafiscales. La afiliación a la ARL no podrá ser inferior a riesgo 2.

3. El contratista deberá dar estricta aplicación durante la ejecución del contrato a lo dispuesto en la Resolución No. 4272 de 2021, Circular No. 0036 de 2022 expedida por el Ministerio de Trabajo y demás normas que regulen la materia.

4. Prestar el servicio de aseo, cafetería, limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de agua y fumigación con la siguiente frecuencia:

LIMPIEZA, DESINFECIÓN DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD PARA CADASERVICIO. INCLUYE INSUMOS.

1. Realizar en dos ocasiones durante la ejecución del contrato la limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de agua ubicados en el Jardín Botánico Eloy

14748 03 ORIGINAL

Valenzuela y en la sede administrativa de la entidad, garantizando así que el agua que se consume por los usuarios, contratistas y funcionarios esté en óptimas condiciones para el consumo humano.

2. La limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de agua ubicados en el Jardín Botánico Eloy Valenzuela y en la sede administrativa de la entidad incluye insumos y mano de obra. La programación para realizar esta labor debe ser coordinada con la supervisión del contrato.

3. Realizar en dos ocasiones durante la ejecución del contrato la fumigación de las siguientes sedes de trabajo garantizando eliminación de insectos rastreros, voladores, hongos, bacterias, control de roedores y control de hormigas. El servicio se debe prestar en los lugares y sectores que se relacionan a continuación. El servicio incluye los insumos específicos para cada tipo de control y mano de obra. La periodicidad se debe coordinar con la supervisión del contrato:

- **a.** Edificio sede administrativa: edificio y zonas verdes.
- **b.** Almacén: área construída y maderas que se encuentran en custodia.
- **c.** Laboratorio de aguas y suelos: área construida.
- **d.** Jardín Botánico Eloy Valenzuela: área construida y zonas verdes.
- **e.** Vivero Nazareth: área construida y zonas verdes.
- **f.** Vivero La Rosita: área construida y zonas verdes.
- **g.** Centro de Rescate de Animales: área construida.
- **h.** Lugares donde se encuentren ubicados los archivos de la entidad: archivo histórico, documental y contratación.

4. Hacer entrega de certificado en el cual conste el servicio prestado, la fecha en la cual se realizó, el tipo de control realizado y los productos utilizados.

ASEO Y CAFETERÍA

A. DIARIAMENTE:

a. Barrido y trapeado de pisos, guardaescobas, conservación y mantenimiento de servicios sanitarios con detergentes biodegradables, lavamanos, enchapes, divisiones y espejos; limpieza de puertas y ventanas exteriores e interiores, limpieza de persianas.

b. limpieza de canastas de basura, recolección y clasificación de residuos sólidos y limpieza
c. Mantenimiento y conservación de plantas ornamentales ejecutando las actividades descritas.
d. Barrido, limpieza y lavado general de terrazas y patios.
e. Mantener en buen estado de limpieza y conservación todos los implementos de cafetería (grecas, vajillas, termos, etc.) y prestar el servicio de cafeteríade manera permanente en las sedes de trabajo de la entidad durante el horario laboral.
f. Separación y acumulación del reciclaje y ubicación en el cuarto correspondiente para su respectiva entrega, diligenciando el formato de calidad que corresponde conforme el sistema integrado de gestión y control de la CDMB.

B. MENSUALMENTE:

a. Limpieza de paredes en general, lavado de pisos en zonas comunes, oficinas y laboratorios

C. BIMENSUAL:

a. Limpieza de sótanos
b. Jornadas de aseo para el mantenimiento de la sede administrativa y demás sedes de la CDMB, diligenciando el formato de calidad respectivo delsistema integrado de gestión y control de la CDMB.

D. ÚNICA

a. Realizar el lavado de la fachada interna del edificio de la sede administrativa con suministro y aplicación de hidrófugo. Esta actividad debe ser concertada con la supervisión del contrato y para ejecutarla deberá utilizar personal capacitado en curso de trabajo seguro en alturas nivel avanzado. El contratista deberá dar aplicación durante la ejecución de lo dispuesto en

14748 03 ORIGINAL

la resolución No. 4272 de 2021, y demás normas que regulen la materia.

5. Vincular un supervisor(a) a quien se le deberá pagar el salario convenido incluido el auxilio de transporte, prestaciones sociales, dotación de calzado y vestido de labor, elementos de protección personal necesarios y demás emolumentos que correspondan. El supervisor(a) debe estar capacitado en curso de trabajo seguro en alturas nivel avanzado.

6. Durante la ejecución del contrato, cumplir con lo establecido en el decreto 1072 del 2015 y la ley 1562 del 2012 relativo a la acreditación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. El contratista debe contar con un profesional en seguridad y salud en el trabajo o en salud ocupacional o profesional con especialización o superior en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con experiencia, y certificación del curso virtual de 50 horas en SG-SST. Para la ejecución del contrato deberá: Presentar a la entidad el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

7. El contratista deberá asignar al contrato un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad y coordinar sus funciones de carácter técnico, operativo y administrativo durante la ejecución del contrato.

8. Mantener el número de operarios(as) que le exija la entidad de acuerdo con la necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestal, lo cual puede implicar aumento o disminución en su cantidad.

9. El contratista deberá observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), y fomentar durante la ejecución del contrato estatal la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Nota: Para efectos de salarios y prestaciones sociales se tendrá en cuenta el monto que el Gobierno Nacional fijó para el salario mínimo mensual más el auxilio de transporte. Conforme estipulación interna de la entidad, se debe calcular el factor multiplicador para los costos de personal.

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA

10. El proponente deberá cumplir cada una de las especificaciones técnicas del servicio que se va a contratar y vincular el personal de tiempo completo necesario para prestar los servicios de aseo y cafetería, incluido el suministro de productos de aseo, limpieza y cafetería en las diferentes sedes de trabajo de la CDMB, para preservar la buena presentación, la higiene, el aseo y atender a los funcionarios.

SITIOS DONDE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO	OPERARIOS (AS) REQUERIDOS
1. Sede administrativa	Tres (3) operarios(as) para el aseo y cuatro (4) operarios(as) para la cafetería
2. Almacén	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería
3. Centro de rescate de fauna silvestre:	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería.
4. Finca el Rasgón	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería.
5. Jardín botánico Eloy Valenzuela	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería. Dos (02) jardineros
6. Sede administrativa y demás sedes de la CDMB	Un (1) operario(a) supervisor(a) de tiempo completo para coordinar los servicios en las diferentes sedes y puestos de trabajo de la CDMB.
7. Sede administrativa y demás sedes de la CDMB	Un (1) operario(a) para cumplir actividades de jardinería

8. Reservas Naturales El Rasgón y Pantano	Dos (2) operarios(as) para el aseo y cafetería. Estos operario(a)s estarán a disposición del supervisor del contrato o de la coordinación de recursos físicos de la entidad.
RESÚMEN DE OPERARIOS REQUERIDOS	• Un (1) Supervisor(a) • Trece (13) Operarios(as) para aseo y cafetería • Tres (03) Operario(a) s para ejecutar actividades de jardinería.

NOTA: El contratista deberá disponer de personal diferente al encargado del servicio de aseo y cafetería para limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de agua y fumigación.

INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AROMATICA *25 UNIDAD	CAJA	1
2	AMBIENTADOR PARA PISO 3785 CC	UNIDAD	1
3	BOLSA PLASTICA PARA ASEO 75 X90 10 UNIDADES	PAQUETE	1
4	BOMBILLO AHORRADOR DE ENERGIA DE 20 W LED	UNIDAD	1
5	CEPILLO PLASTICO PARA LAVAR PISO CON MANGO DE MADERA Y BANDA PLASTICA	UNIDAD	1
6	SELLANTE GRADAS POLIMERICO - CERA PROTECTORA	CUÑETE	1
7	CHURRUSCO PARA BAÑO CON MANGO PLASTICO CON BASE PLASTICA	UNIDAD	1
8	JABON LIQUIDO MULTIUSOS DESENGRASANTE 5 GL	UNIDAD	1
9	ESCOBA PLASTICA CON ACOPLE, CERDA EN FIBRA PLASTICA	UNIDAD	1
10	ESPONJILLA ABRASIVA COLOR VERDE, LAVALOZA DOBLE	UNIDAD	1
11	ESPONJILLA LAVALOZA SENCILLA EN NYLON	UNIDAD	1
12	GUANTE DOMESTICO NEGRO CALIBRE 25 TALLA SURTIDAS	PAR	1
13	DETERGENTE EN POLVO, BOLSA POR 1000 GRS CON FRAGANCIA	BOLSA	1
14	JABON LAVALOZA EN CREMA TARRO *500 GR	TARRO	1
15	JABON LIQUIDO SPRAY PARA DISPENSADOR POR 800CC (CON DISPENSADOR)	UNIDAD	1
16	JABON DE TOCADOR ANTIBACTERIAL POR 130 GRS	UNIDAD	1
17	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO PEQUEÑO 500 ml	FRASCO	1
18	JARRA PLASTICA DE 2.5 LITROS	UNIDAD	1
19	LANILLA BLANCA POR METRO	METRO	1
20	LANILLA ROJA POR METRO	METRO	1
21	LIMPIA INODOROS DESINCRUSTANTE, FRASCO PLASTICO POR LITRO	FRASCO	1
22	LIMPIAVIDRIOS EN ATOMIZADOR 500ML	FRASCO	1
23	LIMPIDO BLANQUEADOR SIN FRAGANCIA 3750CC	UNIDAD	1
24	LIMPIONES DECORADOS EN TELA ALGODON DE 56 CMS DE LARGO *38 DE ANCHO	UNIDAD	1

14748-03 ORIGINAL

25	PAÑO ABSORBENTE PARA COCINA TAMAÑO 25*20 CMS	ROLLO	1
26	PAPEL HIGIENICO BLANCO TRIPLE HOJA ROLLO DE 41M	UNIDAD	1
27	TERMO IMUSA 1 LITRO	UNIDAD	1
28	PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA ROLLO POR 250 MTS	UNIDAD	1
29	DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA ROLLO POR 250 MTS	UNIDAD	1
30	PILA RECARGABLE DOBLE AA DEDO X 2	PAQUETE	1
31	PILAS ALKALINA AAA PAQUETE X DOS	PAQUETE	1
32	PILA DEDO ALKALINA AA X DOS (PAR)	PAQUETE	1
33	PALITO MEZCLADOR *500 UND (PITILLOS DE MADERA)	PAQUETE	1
34	SERVILLETAS DE PAPEL X 100 UNIDADES	PAQUETE	1
35	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE ECOLOGICA TIPO Z PARA MANO PAQ*150 UND (CON DISPENSADORES)	PAQUETE	1
36	TRAPERO DE MOÑO MECHA DE ALGODON DE MADERA 150 CMS	UNIDAD	1
37	LUSTRAMUEBLES DE 500 ML	UNIDAD	1
38	VASO ECOLOGICO DE CARTON PARA GASEOSA DE 7 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1
39	VASO ECOLOGICO DE CARTON PARA CAFE DE 4 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1
40	AZUCAR REFINADA GRANULADA BOLSA PAPEL DE 5 GR PAQ*200 UN	PAQUETE	1
41	CAFE TOSTADO MOLIDO TIPO FUERTE *500 GRS	LIBRA	1
42	BIOVARSOL PURO * GALON 3750 ML	GALON	1

CLAUSULA TERCERA **PROPUESTA ECONOMICA**

I. LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD PARA CADA SERVICIO. INCLUYE INSUMOS.	2	7.231.092,00	1.373.907,00	8.604.999,00	$ 17.209.998,00

II. PRODUCTOS DE ASEO,, LIMPIEZA Y CAFETERÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR IVA ($)	VALOR INCLUIDO IVA
1	AROMATICA *25 UNIDAD	CAJA	1	$ 2.840,00	19,00%	$ 540,00	$ 3.380,00
2	AMBIENTADOR PARA PISO 3785 CC	UNIDAD	1	$ 15.609,00	19,00%	$ 2.966,00	$ 18.575,00
3	BOLSA PLASTICA PARA ASEO 75 X90 10 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 9.595,00	19,00%	$ 1.823,00	$ 11.418,00
4	BOMBILLO AHORRADOR DE ENERGIA DE 20 W LED	UNIDAD	1	$ 16.620,00	19,00%	$ 3.158,00	$ 19.778,00
5	CEPILLO PLASTICO PARA LAVAR PISO CON MANGO DE MADERA Y BANDA PLASTICA	UNIDAD	1	$ 10.840,00	19,00%	$ 2.060,00	$ 12.900,00

14748 03

ORIGINAL

6	SELLANTE GRADAS POLIMERICO - CERA PROTECTORA	CUÑETE	1	$ 270.729,00	19,00%	$ 51.439,00	$ 322.168,00
7	CHURRUSCO PARA BAÑO CON MANGO PLASTICO CON BASE PLASTICA	UNIDAD	1	$ 7.840,00	19,00%	$ 1.490,00	$ 9.330,00
8	JABON LIQUIDO MULTIUSOS DESENGRASANTE 5 GL	UNIDAD	1	$ 88.189,00	19,00%	$ 16.756,00	$ 104.945,00
9	ESCOBA PLASTICA CON ACOPLE, CERDA EN FIBRA PLASTICA	UNIDAD	1	$ 10.290,00	19,00%	$ 1.955,00	$ 12.245,00
10	ESPONJILLA ABRASIVA COLOR VERDE, LAVALOZA DOBLE	UNIDAD	1	$ 2.953,00	19,00%	$ 561,00	$ 3.514,00
11	ESPONJILLA LAVALOZA SENCILLA EN NYLON	UNIDAD	1	$ 1.070,00	19,00%	$ 203,00	$ 1.273,00
12	GUANTE DOMESTICO NEGRO CALIBRE 25 TALLA SURTIDAS	PAR	1	$ 7.460,00	19,00%	$ 1.417,00	$ 8.877,00
13	DETERGENTE EN POLVO, BOLSA POR 1000 GRS CON FRAGANCIA	BOLSA	1	$ 10.799,00	19,00%	$ 2.052,00	$ 12.851,00
14	JABON LAVALOZA EN CREMA TARRO *500 GR	TARRO	1	$ 8.290,00	19,00%	$ 1.575,00	$ 9.865,00
15	JABON LIQUIDO SPRAY PARA DISPENSADOR POR 800CC (CON DISPENSADOR)	UNIDAD	1	$ 81.220,00	19,00%	$ 15.432,00	$ 96.652,00
16	JABON DE TOCADOR ANTIBACTERIAL POR 130 GRS	UNIDAD	1	$ 3.100,00	19,00%	$ 589,00	$ 3.689,00
17	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO PEQUEÑO 500 ml	FRASCO	1	$ 10.780,00	19,00%	$ 2.048,00	$ 12.828,00
18	JARRA PLASTICA DE 2.5 LITROS	UNIDAD	1	$ 32.642,00	19,00%	$ 6.202,00	$ 38.844,00
19	LANILLA BLANCA POR METRO	METRO	1	$ 10.786,00	19,00%	$ 2.049,00	$ 12.835,00
20	LANILLA ROJA POR METRO	METRO	1	$ 11.335,00	19,00%	$ 2.154,00	$ 13.489,00
21	LIMPIA INODOROS DESINCRUSTANTE, FRASCO PLASTICO POR LITRO	FRASCO	1	$ 11.235,00	19,00%	$ 2.135,00	$ 13.370,00
22	LIMPIAVIDRIOS EN ATOMIZADOR 500ML	FRASCO	1	$ 9.730,00	19,00%	$ 1.849,00	$ 11.579,00
23	LIMPIDO BLANQUEADOR SIN FRAGANCIA 3750CC	UNIDAD	1	$ 15.582,00	19,00%	$ 2.961,00	$ 18.543,00
24	LIMPIONES DECORADOS EN TELA ALGODON DE 56 CMS DE LARGO *38 DE ANCHO	UNIDAD	1	$ 6.470,00	19,00%	$ 1.229,00	$ 7.699,00
25	PAÑO ABSORBENTE PARA COCINA TAMAÑO 25*20 CMS	ROLLO	1	$ 9.230,00	19,00%	$ 1.754,00	$ 10.984,00
26	PAPEL HIGIENICO BLANCO TRIPLE HOJA ROLLO DE 41M	UNIDAD	1	$ 3.788,00	19,00%	$ 720,00	$ 4.508,00
27	TERMO IMUSA 1 LITRO	UNIDAD	1	$ 51.317,00	19,00%	$ 9.750,00	$ 61.067,00
28	PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA ROLLO POR 250 MTS	UNIDAD	1	$ 9.129,00	19,00%	$ 1.735,00	$ 10.864,00

194748 03

ORIGINAL

29	DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA ROLLO POR 250 MTS	UNIDAD	1	$ 39.230,00	19,00%	$ 7.454,00	$ 46.684,00
30	PILA RECARGABLE DOBLE AA DEDO X 2	PAQUETE	1	$ 21.033,00	19,00%	$ 3.996,00	$ 25.029,00
31	PILAS ALKALINA AAA PAQUETE X DOS	PAQUETE	1	$ 7.812,00	19,00%	$ 1.484,00	$ 9.296,00
32	PILA DEDO ALKALINA AA X DOS (PAR)	PAQUETE	1	$ 8.962,00	19,00%	$ 1.703,00	$ 10.665,00
33	PALITO MEZCLADOR *500 UND (PITILLOS DE MADERA)	PAQUETE	1	$ 8.519,00	19,00%	$ 1.619,00	$ 10.138,00
34	SERVILLETAS DE PAPEL X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 4.211,00	19,00%	$ 800,00	$ 5.011,00
35	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE ECOLOGICA TIPO Z PARA MANO PAQ*150 UND (CON DISPENSADORES)	PAQUETE	1	$ 16.518,00	19,00%	$ 3.138,00	$ 19.656,00
36	TRAPERO DE MOÑO MECHA DE ALGODON DE MADERA 150 CMS	UNIDAD	1	$ 14.760,00	19,00%	$ 2.804,00	$ 17.564,00
37	LUSTRAMUEBLES DE 500 ML	UNIDAD	1	$ 17.260,00	19,00%	$ 3.279,00	$ 20.539,00
38	VASO ECOLOGICO DE CARTON PARA GASEOSA DE 7 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 7.010,00	19,00%	$ 1.332,00	$ 8.342,00
39	VASO ECOLOGICO DE CARTON PARA CAFE DE 4 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 6.229,00	19,00%	$ 1.184,00	$ 7.413,00
40	AZUCAR REFINADA GRANULADA BOLSA PAPEL DE 5 GR PAQ*200 UN	PAQUETE	1	$ 8.860,00	19,00%	$ 1.683,00	$ 10.543,00
41	CAFE TOSTADO MOLIDO TIPO FUERTE *500 GRS	LIBRA	1	$ 20.785,00	19,00%	$ 3.949,00	$ 24.734,00
42	BIOVARSOL PURO * GALON 3750 ML	GALON	1	$ 43.075,00	19,00%	$ 8.184,00	$ 51.259,00

III. LAVADO DE FACHADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	LAVADO DE FACHADA INTERNA CON SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE HIDROFUGO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA, CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD. INCLUYE INSUMOS	1	27.886.490,00	5.298.433,00	33.184.923,00	$ 33.184.923,00

ORIGINAL

14748-03

IV.COSTOS DE PERSONAL							
CANT.	CARGO / OFICIO	SALARIO	DEDICACION	PARTICIPACION	FACTOR MULTIPLICADOR	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL
		Mensual -2	H/MES -3	MES -4	C. L. (5a)	C. P.S (5b)	(1)*(2)*(3)*(4)*(5) = (6)
	PERSONAL						
1	SUPERVISORA (INCLUYE AUXILIO DE TRANSPORTE $140.606)	1.664.542,00	1,00	9,00	2,40		35.954.107,00
1	PROFESIONAL SGSST	2.298.262,00	0,50	9,00		1,40	14.479.051,00
16	OPERARIOS (INCLUYE AUXILIO DE TRANSPORTE $140.606)	1.300.606,00	1,00	9,00	2,40		449.489.434,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE I (6) = (A)						$ 499.922.592,00
	AIU (20 %)						$ 99.984.518,00
	SUBTOTAL COSTOS INCLUIDO AIU						$ 599.907.110,00
	IVA 19% SOBRE AIU						$ 18.997.058,00
	VALOR TOTAL IV. COSTOS PERSONAL)						$ 618.904.168,00

CLAUSULA CUARTA		OBLIGACIONES DE LAS PARTES
Obligaciones de la CDMB		• Aprobar las garantías • Verificar el cumplimiento del objeto a través de un supervisor • Pagar el precio en la forma pactada
Obligaciones del contratista	Generales	• Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. • Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. • Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. • Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario • Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social, • Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. • Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

14748-03 ORIGINAL

		• Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion.
	Especiales	1. Pagar oportunamente a los operarios salario, auxilio de transporte, prestaciones sociales, dotación de calzado y vestido de labor, elementos de protección personal y demás emolumentos que correspondan. 2. Afiliar a todo el personal que vincule para la ejecución del contrato al sistema integral de seguridad social y pagar los aportes mensuales correspondientes, así como los parafiscales. La afiliación a la ARL no podrá ser inferior a riesgo 2. 3. El contratista deberá dar estricta aplicación durante la ejecución del contrato a lo dispuesto en la Resolución No. 4272 de 2021, Circular No. 0036 de 2022 expedida por el Ministerio de Trabajo y demás normas que regulen la materia. 4. Prestar el servicio de aseo, cafetería, limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de agua y fumigación con la siguiente frecuencia: **LIMPIEZA, DESINFECIÓN DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD PARA CADASERVICIO. INCLUYE INSUMOS.** **1.** Realizar en dos ocasiones durante la ejecución del contrato la limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de agua ubicados en el Jardín Botánico Eloy Valenzuela y en la sede administrativa de la entidad, garantizando así que el agua que se consume por los usuarios, contratistas y funcionarios esté en óptimas condiciones para el consumo humano. **2.** La limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de agua ubicados en el Jardín Botánico Eloy Valenzuela y en la sede administrativa de la entidad incluye insumos y mano de obra. La programación para realizar esta labor debe ser coordinada con la supervisión del contrato. **3.** Realizar en dos ocasiones durante la ejecución del contrato la fumigación de las siguientes sedes de trabajo garantizando eliminación de insectos rastreros, voladores, hongos, bacterias, control de roedores y control de hormigas. El servicio se debe prestar en los lugares y sectores que se relacionan a continuación. El servicio incluye los insumos específicos para cada tipo de control y mano de obra. La periodicidad se debe coordinar con la supervisión del contrato: **a.** Edificio sede administrativa: edificio y zonas verdes. **b.** Almacén: área construída y maderas que se encuentran en custodia. **c.** Laboratorio de aguas y suelos: área construida. **d.** Jardín Botánico Eloy Valenzuela: área construida y zonas verdes. **e.** Vivero Nazareth: área construida y zonas verdes. **f.** Vivero La Rosita: área construida y zonas verdes. **g.** Centro de Rescate de Animales: área construida. **h.** Lugares donde se encuentren ubicados los archivos de la entidad: archivo histórico, documental y contratación.

4. Hacer entrega de certificado en el cual conste el servicio prestado, la fecha en la cual se realizó, el tipo de control realizado y los productos utilizados.

ASEO Y CAFETERÍA

A. DIARIAMENTE:

a. Barrido y trapeado de pisos, guardaescobas, conservación y mantenimiento de servicios sanitarios con detergentes biodegradables, lavamanos, enchapes, divisiones y espejos; limpieza de puertas y ventanas exteriores e interiores, limpieza de persianas.
b. limpieza de canastas de basura, recolección y clasificación de residuos sólidos y limpieza
c. Mantenimiento y conservación de plantas ornamentales ejecutando las actividades descritas.
d. Barrido, limpieza y lavado general de terrazas y patios.
e. Mantener en buen estado de limpieza y conservación todos los implementos de cafetería (grecas, vajillas, termos, etc.) y prestar el servicio de cafetería de manera permanente en las sedes de trabajo de la entidad durante el horario laboral.
f. Separación y acumulación del reciclaje y ubicación en el cuarto correspondiente para su respectiva entrega, diligenciando el formato de calidad que corresponde conforme el sistema integrado de gestión y control de la CDMB.

B. MENSUALMENTE:

a. Limpieza de paredes en general, lavado de pisos en zonas comunes, oficinas y laboratorios.

C. BIMENSUAL:

a. Limpieza de sótanos
b. Jornadas de aseo para el mantenimiento de la sede administrativa y demás sedes de la CDMB, diligenciando el formato de calidad respectivo del sistema integrado de gestión y control de la CDMB.

D. ÚNICA

a. Realizar el lavado de la fachada interna del edificio de la sede administrativa con suministro y aplicación de hidrófugo. Esta actividad debe ser concertada con la supervisión del contrato y para ejecutarla deberá utilizar personal capacitado en curso de trabajo seguro en alturas nivel avanzado. El contratista deberá dar aplicación durante la ejecución de lo dispuesto en la resolución No. 4272 de 2021, y demás normas que regulen la materia.

5. Vincular un supervisor(a) a quien se le deberá pagar el salario convenido incluido el auxilio de transporte, prestaciones sociales, dotación de calzado y vestido de labor, elementos de protección personal necesarios y demás emolumentos que correspondan. El supervisor(a) debe estar capacitado en curso de trabajo seguro en alturas nivel avanzado.
6. Durante la ejecución del contrato, cumplir con lo establecido en el decreto 1072 del 2015 y la ley 1562 del 2012 relativo a

14748 03

ORIGINAL

		la acreditación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. El contratista debe contar con un profesional en seguridad y salud en el trabajo o en salud ocupacional o profesional con especialización o superior en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con experiencia, y certificación del curso virtual de 50 horas en SG-SST. Para la ejecución del contrato deberá: Presentar a la entidad el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). **7.** El contratista deberá asignar al contrato un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad y coordinar sus funciones de carácter técnico, operativo y administrativo durante la ejecución del contrato. **8.** Mantener el número de operarios(as) que le exija la entidad de acuerdo con la necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestal, lo cual puede implicar aumento o disminución en su cantidad. **9.** El contratista deberá observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), y fomentar durante la ejecución del contrato estatal la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. **Nota:** Para efectos de salarios y prestaciones sociales se tendrá en cuenta el monto que el Gobierno Nacional fijó para el salario mínimo mensual más el auxilio de transporte. Conforme estipulación interna de la entidad, se debe calcular el factor multiplicador para los costos de personal.

CLAUSULA QUINTA	**PLAZO**

El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección es de NUEVE (9) MESES contados a partir del acta de inicio del contrato.

El contrato se planifica para ser ejecutado en la vigencia 2023, por tanto, si el proceso demora más de lo estimado o la suscripción del contrato o su legalización o elaboración del acta de inicio debe tenerse en cuenta no debe exceder la vigencia y su terminación es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

CLAUSULA SEXTA	**VALOR**

De conformidad con la propuesta económica, y lo dispuesto en el acto administrativo de adjudicación el valor del contrato es de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($841.299.089)** M/CTE, discriminados así:

I.	LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN	$ 17.209.998,00
II.	PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA	$ 172.000.000,00
III.	LAVADO DE FACHADA	$ 33.184.923,00
IV.	COSTOS DE PERSONAL	$ 618.904.168,00
	VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA	$ 841.299.089,00

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

CLAUSULA SEPTIMA	**FORMA DE PAGO**

Se realizará en forma periódica: por mensualidades completas y/o fracciones de mes (cuando haya lugar); siempre con corte al último día del mes previa presentación, publicación y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato y la presentación del soporte de pago de la seguridad social integral correspondiente al periodo de cobro y las evidencias de lo ejecutado.

CLAUSULA OCTAVA	**ANTICIPO**

No aplica

CLAUSULA NOVENA	**LUGAR DE EJECUCION**

La ejecución del contrato será en el Área de Jurisdicción de la CDMB.

14748 03 ORIGINAL

CLAUSULA DECIMA	SUPERVISIÓN

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ejercerá la coordinación y supervisión del Contrato, por intermedio del Subdirector Administrativo y Financiero, quien haga sus veces o el funcionario que él designe.
La entidad podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista. Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta de inicio.
2. Verificar previamente a la suscripción del acta de anticipo el plan de inversión y la apertura de una cuenta especial para el efecto. Efectuar seguimiento a la ejecución del anticipo y no aprobar actas de pago sin previa verificación de la ejecución del anticipo y su amortización. Velar porque los rendimientos sean reintegrados en su totalidad a la entidad;
3. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
4. Suscribir con el subdirector las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su publicación en el SECOP en el día hábil siguiente a su expedición y para su posterior archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen;
5. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
6. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
7. Exigir el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista e informar oportunamente la aplicación de medidas sancionatorias por presunto incumplimiento del contratista.
8. Verificar que el contratista cumpla con las normas laborales y de seguridad social integral respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
9. Verificar que el contratista cumpla con el **MANUAL AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** adoptado por la entidad.
10. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA	CADUCIDAD

La CORPORACIÓN podrá declarar caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en el acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Director General de la CORPORACIÓN, con el cual se dará por terminado el contrato o y se ordenará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la cláusula Penal Pecuniaria. Estos valores los podrá deducir la CORPORACIÓN, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de la CORPORACIÓN

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA	PENA PECUNIARIA

En el caso del incumplimiento del CONTRATISTA, este pagara a la CORPORACIÓN a título de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará a la indemnización por los perjuicios que reciba la CORPORACIÓN por incumplimiento, la cual se hará efectiva garantizando el debido proceso.

CLAUSULA DECIMO TERCERA	MULTAS

La CORPORACIÓN, impondrá al contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en la ley, multas diarias equivalentes al cinco por mil (5/1000) del valor fiscal del contrato, sin que puedan exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo en parte el contrato sin previa autorización escrita del contratante.

CLAUSULA DECIMA QUINTA	INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Al presente contrato le son aplicables las cláusulas de modificación, interpretación y terminación unilateral, previstas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993

CLAUSULA DECIMA SEXTA	INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los

ORIGINAL

Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA	LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará una vez se reciban a satisfacción los bienes y/o servicios por parte del Supervisor, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la CORPORACIÓN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA	SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdos **b)** Transacción **c)** Conciliación **d)** Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLAUSULA DECIMA NOVENA	INDEMINIDAD

El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN por todos los reclamos, provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

CLAUSULA VIGESIMA	GARANTIAS

CLASES DE GARANTÍAS
(Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Dec 1082 de 2015)

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria

De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el presente proceso de selección, el cual determino lo siguiente:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de** Cumplimiento del contrato. cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se establece en un diez por ciento (10%) atendiendo el valor del contrato, forma de pago y plazo de ejecución
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses más.	Cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado{ **Artículo 2.2.1.2.3.1.15. *Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.*** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de Interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 Teniendo en cuenta el plazo y que la forma de pago es al terminar el servicio se estipula en diez por ciento (10%)
CALIDAD DE LOS BIENES	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	Cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados: **Artículo 2.2.1.2.3.1.16. *Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.*** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. Teniendo en cuenta que se cancelan los bienes una vez recibidos de conformidad por el supervisor se estipula en el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% valor total del contrato	Termino de duración del contrato y tres años mas	Cubrirá la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Debiendo demostrar el contratista para justificar el pago parcial haber cumplido con las obligaciones salariales, el riesgo se reduce al último mes y prestaciones sociales, por lo cual se establece en un 20% del valor del contrato

94748 03

ORIGINAL

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA	DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Requerimiento No. 295; b) Los estudios y documentos previos; c) Estudio del sector; d) CDP No. 23000402; e) Pliego de Condiciones Definitivo; f) Propuesta; g) Resolución de Adjudicación. h) Oferta Económica.	
CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA	**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía. Parágrafo. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (Art. 23 Ley 1150 de 2007).	
JUAN CARLOS REYES NOVA **Director General** **CDMB**	**MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE** **RL. ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE** **Contratista**

Proyectó	Katherine Arenas	CPS Oficina de Contratación	
Revisó	Chanel Rocío López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO Nro:23000402

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL COORDINADOR DE GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTOS PÚBLICO

CERTIFICA:

QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. (SAF-RF-SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01) POR VALOR DE $ 841,299,096.00, CON LA SIGUIENTE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3000-R090 2.1.2.02.01.002.01	FUNCIONAMIENTO Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero (Productos de cafeteria y restaurante)	$ 172.000.000,00
3000-R090 2.1.2.02.02.008.01.03.01	FUNCIONAMIENTO Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Servicio de Aseo - Aseadoras)	$ 669.299.096,00

	Valor fiscal	Valor reajustes
	$ 841.299.096,00	
Valor total	$ 841.299.096,00	

NOTA: SE EXPIDE DE ACUERDO A SOLICITUD SAF MEMORANDO N° OC-592-2023 DE FECHA 2023-03-02 REQUERIMIENTO 295 EMITIDO OFICINA CONTRATACIÓN.

JENNY CAROLINA SANCHEZ MARTINEZ
Coord. GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

841 299 089 cdo

Expedido en Bucaramanga, en Marzo 02 de 2023

Registrado por : PEREZ CHAMORRO SARA CONCEPCION

C.D.M.B. - Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga
Sistema de Minutas
Memorando para la Elaboración de Contratos **MIR_PR010000**

MEMORANDO # 14748-03

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTROS **SUBTIPO:** DE SERVICIOS PROFESIONALES
ACTO APERTURA No. 205 **RESOLUCION ADJUDICACION-No. -FECHA** **FECHA-No.INVITADOS**
FECHA ACTO APERTURA: 10/03/2023 28/03/2023 **CAPACIDAD ECON EN SMMLV**

CONTRATISTA
ASOCIACION INNOVADORES DE LA RECUPERACIO N ECOLOGICA AIRE
NIT/CC 900860154 - 1 **DE**
REGISTRO PROPONENTE
CLASIFICACION CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL
CC
MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE 1096211185
DE
DIRECCION CL 44 28 C 68 **TELÉFONO** 6126805
RÉGIMEN TRIBUTARIO RESPONSABLE DE IVA

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. (SAF-RF-SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01)

MUNICIPIO AREA DE JURISDICCION **PLAZO** 9 Meses

VALOR PAGO CDMB	VALOR IVA	REAJUSTES	VALOR TOTAL CDMB	VALOR TOTAL CONTRATO
841.299.089,00	0,00	0,00	841.299.089,00	841.299.089,00

VALOR VIGENCIA ACTUAL 841.299.089,00 **VALOR VIGENCIAS FUTURAS** 0,00

Fecha Estimada de Iniciación		Fecha Estimada de Terminación	

FORMA DE PAGO

SE REALIZARÁ EN FORMA PERIODICA: POR MENSUALIDADES COMPLETAS Y/O FRACCIONES DE MES (CUANDO HAYA LUGAR); SIEMPRE CON CORTE AL ULTIMO DIA DEL MES PREVIA PRESENTACION, PUBLICACION Y APROBACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA PRESENTACION DEL SOPORTE DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE COBRO Y LAS EVIDENCIAS DE LO EJECUTADO.

GARANTIAS

CONCEPTO		% del vlr fiscal	Valor asegurado
PROYECTO		VIGENCIA	VALOR
3000	FUNCIONAMIENTO	2023	$ 172.000.000,00
3000	FUNCIONAMIENTO	2023	$ 669.299.096,00

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 23000508

CONTRATO No: 03 14748-03 Marzo 28 de 2023

CONTRATISTA: NIT: 900860154 - 1 ASOCIACION INNOVADORES DE LA RECUPERACIO N ECOLOGICA AIRE

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. (SAF-RF-SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01)

VALOR DEL CONTRATO: $841,299,089.00

VALOR DEL REGISTRO: $841,299,089.00

PLAZO: 9 Mes(es)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	OBJETO DEL GASTO	VALOR
3000-R090 2.1.2.02.01.002.01	FUNCIONAMIENTO Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero (Productos de cafeteria y restaurante)	$ 172,000,000.00
3000-R090 2.1.2.02.02.008.01.03.01	FUNCIONAMIENTO Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Servicio de Aseo - Aseadoras)	$ 669,299,089.00

Fecha	Valor fiscal	Valor reajustes
2023-03-02	$ 841,299,089.00	
Valor total:	$ 841,299,089.00	

JENNY CAROLINA SANCHEZ MARTINEZ
Coord. GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Expedido en Bucaramanga, en Marzo 29 de 2023

Registrado por : RIOS PATIÑO NANCY MIREYA

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
	ELABORÓ Asesor Dirección General	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director (a) General
CÓDIGO A-BS-FO29 / VERSIÓN 01	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS		

Ejr_pr050000

CONTRATO No. :	**14748 - 03**
CONTRATISTA :	**ASOCIACION INNOVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA AIRE**
OBJETO :	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. (SAF-RF-SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01)
VALOR DEL CONTRATO :	SON: OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLON(ES) DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.($841,299,089.00)
VALOR INICIAL MÁS ADICIONES	$ 841,299,089.00
PLAZO INICIAL :	NUEVE(9) MESES Y (0) DIAS.
PLAZO INICIAL MÁS ADICIONES	NUEVE(9) MESES Y (0) DIAS.

GARANTIA No :	14-44-101178894
ASEGURADOR :	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPARO	VALOR ASEGURADO		VIGENCIA		
CUMPLIMIENTO	$	84,129,908.90	28/03/2023	A	30/04/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	$	84,129,908.90	28/03/2023	A	30/04/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL	$	84,129,908.90	28/03/2023	A	31/12/2026
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	$	84,129,908.90	28/03/2023	A	30/04/2024

El suscrito (a) CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA

JEFE OFICINA DE CONTRATACION

aprueba las garantías de conformidad con las cláusulas del citado contrato.

Por constancia se firma la presente acta. Dada en Bucaramanga, 29 MAR 2023

Nota: Se deja constancia que fue realizada la verificación de la garantía en la página electrónica de la entidad que la expide, se adjunta soporte de la verificación.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA

JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó	JURLETH PAOLA VASQUEZ DALLOS	Contratista	
Revisó	KATHERINE JULIETH ARENAS GOMEZ	Contratista, abogada	
Aprobó	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA	Jefe de Oficina de Contratación	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101178894	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	03	2023	28	03	2023	00:00	31	12	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ASOCIACION INNOVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA AIRE		NIT: 900.860.154-1
DIRECCIÓN: CLLE 44 NRO 28C - 68	CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER	TELÉFONO:	3173841209

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA		NIT: 890.201.573-0
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 37 - 63	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO	6346100
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 14748-03 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESEINFECCION, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA POR LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES(SAF- RF-SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOYCAFETERIA-01)

REVISO

FECHA

APROBACION DE POLIZA

29 MAR 2023

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/03/2023	30/04/2024	$84,129,908.90
CALIDAD DEL SERVICIO	28/03/2023	30/04/2024	$84,129,908.90
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	28/03/2023	30/04/2024	$84,129,908.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/03/2023	31/12/2026	$84,129,908.90

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,481,493.00	$ ******20,000.00	$ *****285,283.00	$ *********1,786,776.00	$ ******336,519,635.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FAMISEGUR LTDA	133521	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101178894

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101178894	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	03	2023	28	03	2023	00:00	31	12	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION INNOVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA AIRE	NIT: 900.860.154-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CLLE 44 NRO 28C - 68	BARRANCABERMEJA, SANTANDER	3173841209

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	NIT: 890.201.573-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 23 NRO. 37 - 63	BUCARAMANGA, SANTANDER	6346100

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · Diners Club · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · GANA GANA · CODENSA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,481,493.00	$ ******20,000.00	$ *****285,283.00	$ *********1,786,776.00	$ ******336,519,635.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FAMISEGUR LTDA	133521	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100211377863 1(3900)000001786776(96)20240327

REFERENCIA PAGO: 1100211377863-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101178894, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 29 días del mes de MARZO de 2023

14-44-101178894

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

14-44-101178894

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

miércoles, 29 de marzo de 2023

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Tomador:

ASOCIACION INNOVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA AIRE

Inicio de vigencia:

martes, 28 de marzo de 2023

Fin vigencia:

jueves, 31 de diciembre de 2026

Valor total asegurado:

$ 336.519.636

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
 - Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
 - Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)
 - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)

· Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)

· Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)

· Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856

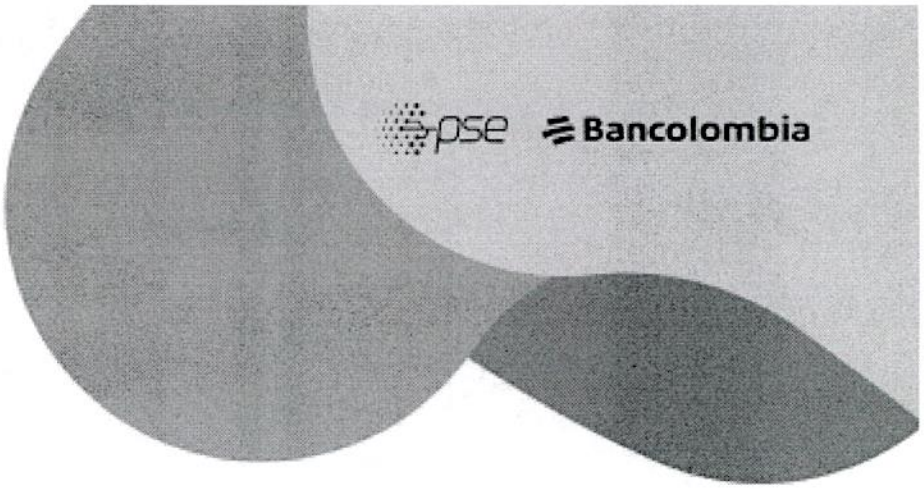
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas) a nivel nacional.

‹ Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

Comprobante

de pago en línea



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Pago realizado por: YIBETH FIORELLA CADENA REINA

Nro. de factura: 10000045957549

Descripción del pago: Pago de Seguros del Estado Generales

Nro. de referencia: 190.165.73.69

Nro. de referencia 2:

Nro. de referencia 3: 900860154

Fecha y hora de la transacción: Miércoles 29 de Marzo de 2023 02:53:30 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 1,786,776.00

Cuenta: *******7220

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vinculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

CERTIFICACIÓN PARA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Barrancabermeja, 16 de marzo de 2023.

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)
Carrera 23 No. 37 – 63
Bucaramanga

REFERENCIA: Selección No. **SA-SI-001-2023**

El suscrito **FABIAN ARTURO VESGA DUARTE,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.096.211.267 de Barrancabermeja** y con Tarjeta Profesional No. **242388-T** de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de la Empresa **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE,** con NIT **900.860.154-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja y en atención al Decreto 579 de 31 de mayo de 2021 expedido por el Gobierno Nacional permitiendo así que los oferentes puedan contar con la información financiera de los últimos tres (3) años anteriores a la inscripción o renovación, de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, me permito certificar que los indicadores que solicito sean tenidos en cuenta para el presente proceso de selección, serán los establecidos a corte de **31 de diciembre de 2021**.

CERTIFICA:
De manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera y organizacional, que fueron tomados de los estados financieros del proponente:

1. **INDICADORES FINANCIEROS:**

a) Liquidez:
Activo Corriente / Pasivo corriente = 814.655.432 / 56.842.463 = **14,33**
Requerido ≥ 1,52

b) Nivel de endeudamiento:
Pasivo Total / Activo Total = 61.677.161/ 1.498.196.561= **0,04**
Requerido ≤ 0,57%.

c) Razón de cobertura de intereses:
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses = 293.252.461/ 36.182.862= **8,10**
Requerido ≥ 4,94

2. **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

d) Rentabilidad del Patrimonio:
Utilidad Operacional / Patrimonio = 293.252.461/ 1.436.519.400= **0,20**
Requerido ≥ 0,19

e) Rentabilidad del Activo:
Utilidad Operacional / Activo Total = 293.252.461/ 1.498.196.561= **0,19**
Requerido ≥ 0,13

Atentamente,

FABIAN ARTURO VESGA DUARTE
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional **242388-T**

Calle 44 No. 38C-66 Barrio Palmira Barrancabermeja / Santander Cel. 311 837 6140 E-mail: asociacioninaire@gmail.com
Carrera 21 No. 90-07 Diamante II Bucaramanga / Santander E-mail: coordinacionasociacionairebg@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO MIPYMES

ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLOGICA AIRE
Articulo 2°. Ley 905 de 2004 MIPYMES

CERTIFICA QUE:

Los suscritos **MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE**, identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 1.096.211.185 de Barrancabermeja (Santander)** Representante Legal y **FABIAN ARTURO VESGA DUARTE,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.096.211.267 de Barrancabermeja (Santander)**, con Tarjeta Profesional No. **TP-242388-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, **REVISOR FISCAL** de la **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLOGICA AIRE**, identificada con NIT 900.860.154-1, manifestamos bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

De conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen **CERTIFICO** que de acuerdo a su composición tanto administrativa como operativa se encuentra clasificada dentro de la ley 905 como **PEQUEÑA EMPRESA**.

En constancia de lo anterior firmamos este documento, en la ciudad de Barrancabermeja a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2023.

Atentamente,

MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE
Representante Legal
Cedula 1.096.211.185 de Barrancabermeja

FABIAN ARTURO VESGA DUARTE
Revisor Fiscal
T.P. No. 242388-T

Calle 44 No. 38C-66 Barrio Palmira Barrancabermeja / Santander Cel. 311 837 6140 E-mail: asociacioninaire@gmail.com
Carrera 21 No. 90-07 Diamante II Bucaramanga / Santander E-mail: coordinacionasociacionairebg@gmail.com

REVISOR FISCAL

Calle 44 No. 38C-66 Barrio Palmira Barrancabermeja / Santander Cel. 311 837 6140 E-mail: asociacioninaire@gmail.com
Carrera 21 No. 90-07 Diamante II Bucaramanga / Santander E-mail: coordinacionasociacionairebg@gmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No

0 2 B C 5 5 5 3 F F A E 0 D 4 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador publico **FABIAN ARTURO VESGA DUARTE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1096211267 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 242388-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Enero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





Scanned with CamScanner





Scanned with CamScanner

8.1 FICHA TÉCNICA

Barrancabermeja, 16 de marzo de 2023.

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63 Ciudad.

Asunto: Proceso No. **SA-SI-001-2023**

FICHA TECNICA

El Contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones para contratar el servicio de desinfección, fumigación, aseo y cafetería para las diferentes sedes de trabajo de propiedad de la CDMB, incluye suministros, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el requerimiento técnico No. 295 las cuales se establecen a continuación:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Pagar oportunamente a los operarios salario, auxilio de transporte, prestaciones sociales, dotación de calzado y vestido de labor, elementos de protección personal y demás emolumentos que correspondan.

2. Afiliar a todo el personal que vincule para la ejecución del contrato al sistema integral de seguridad social y pagar los aportes mensuales correspondientes, así como los parafiscales. La afiliación a la ARL no podrá ser inferior a riesgo 2.

3. El contratista deberá dar estricta aplicación durante la ejecución del contrato a lo dispuesto en la Resolución No. 4272 de 2021, Circular No. 0036 de 2022 expedida por el Ministerio de Trabajo y demás normas que regulen la materia.

4. Prestar el servicio de aseo, cafetería, limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de agua y fumigación con la siguiente frecuencia:

Calle 44 No. 29C - 48
Barrio Palmira
Barrancabermeja / Santander
Cel. 311 527 6765
E-mail: asesoracional@gmail.com

Carrera 21 No. 90-07
Diamante II
Bucaramanga / Santander
E-mail: coordinacionasesoracional@gmail.com

LIMPIEZA, DESINFECIÓN DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD PARA CADA SERVICIO. INCLUYE INSUMOS.

1. Realizar en dos ocasiones durante la ejecución del contrato la limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de agua ubicados en el Jardín Botánico Eloy Valenzuela y en la sede administrativa de la entidad, garantizando así que el agua que se consume por los usuarios, contratistas y funcionarios esté en óptimas condiciones para el consumo humano.

2. La limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de agua ubicados en el Jardín Botánico Eloy Valenzuela y en la sede administrativa de la entidad incluye insumos y mano de obra. La programación para realizar esta labor debe ser coordinada con la supervisión del contrato.

3. Realizar en dos ocasiones durante la ejecución del contrato la fumigación de las siguientes sedes de trabajo garantizando eliminación de insectos rastreros, voladores, hongos, bacterias, control de roedores y control de hormigas. El servicio se debe prestar en los lugares y sectores que se relacionan a continuación. El servicio incluye los insumos específicos para cada tipo de control y mano de obra. La periodicidad se debe coordinar con la supervisión del contrato:

a. Edificio sede administrativa: edificio y zonas verdes.

b. Almacén: área construida y maderas que se encuentran en custodia.

c. Laboratorio de aguas y suelos: área construida.

d. Jardín Botánico Eloy Valenzuela: área construida y zonas verdes.

e. Vivero Nazareth: área construida y zonas verdes.

f. Vivero La Rosita: área construida y zonas verdes.

g. Centro de Rescate de Animales: área construida.

h. Lugares donde se encuentren ubicados los archivos de la entidad: archivo histórico, documental y contratación.

4. Hacer entrega de certificado en el cual conste el servicio prestado, la fecha en la cual se realizó, el tipo de control realizado y los productos utilizados.

ASEO Y CAFETERÍA

A. DIARIAMENTE:

a. Barrido y trapeado de pisos, guardaescobas, conservación y mantenimiento de servicios sanitarios con detergentes biodegradables, lavamanos, enchapes, divisiones y espejos; limpieza de puertas y ventanas exteriores e interiores, limpieza de persianas.

b. limpieza de canastas de basura, recolección y clasificación de residuos sólidos y limpieza.

c. Mantenimiento y conservación de plantas ornamentales ejecutando las actividades descritas.

d. Barrido, limpieza y lavado general de terrazas y patios.

e. Mantener en buen estado de limpieza y conservación todos los implementos de cafetería (grecas, vajillas, termos, etc.) y prestar el servicio de cafetería de manera permanente en las sedes de trabajo de la entidad durante el horario laboral.

f. Separación y acumulación del reciclaje y ubicación en el cuarto correspondiente para su respectiva entrega, diligenciando el formato de calidad que corresponde conforme el sistema integrado de gestión y control de la CDMB.

B. MENSUALMENTE:

a. Limpieza de paredes en general, lavado de pisos en zonas comunes, oficinas y laboratorios.

C. BIMENSUAL:

a. Limpieza de sótanos

b. Jornadas de aseo para el mantenimiento de la sede administrativa y demás sedes de la CDMB, diligenciando el formato de calidad respectivo del sistema integrado de gestión y control de la CDMB.

D. ÚNICA

a. Realizar el lavado de la fachada interna del edificio de la sede administrativa con suministro y aplicación de hidrófugo. Esta actividad debe ser concertada con la supervisión del contrato y para ejecutarla deberá utilizar personal capacitado en curso de trabajo seguro en alturas nivel avanzado. El contratista deberá dar aplicación durante la ejecución de lo dispuesto en la resolución No. 4272 de 2021, y demás normas que regulen la materia.

5. Vincular un supervisor(a) a quien se le deberá pagar el salario convenido incluido el auxilio de transporte, prestaciones sociales, dotación de calzado y vestido de labor, elementos de protección personal necesarios y demás emolumentos que correspondan. El supervisor(a) debe estar capacitado en curso de trabajo seguro en alturas nivel avanzado.

Calle 44 No. 28C- 08 Barrio Palmira Barrancabermeja / Santander Cel. 311 337 9340 E-mail: asociacionaire@gmail.com
Carrera 21 No. 90-07 Diamante II Bucaramanga / Santander E-mail: coordinacionasociacionaire@gmail.com

6. Durante la ejecución del contrato, cumplir con lo establecido en el decreto 1072 del 2015 y la ley 1562 del 2012 relativo a la acreditación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. El contratista debe contar con un profesional en seguridad y salud en el trabajo o en salud ocupacional o profesional con especialización o superior en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con experiencia, y certificación del curso virtual de 50 horas en SG-SST. Para la ejecución del contrato deberá: Presentar a la entidad el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

7. El contratista deberá asignar al contrato un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad y coordinar sus funciones de carácter técnico, operativo y administrativo durante la ejecución del contrato.

8. Mantener el número de operarios(as) que le exija la entidad de acuerdo con la necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestal, lo cual puede implicar aumento o disminución en su cantidad.

9. El contratista deberá observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), y fomentar durante la ejecución del contrato estatal la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Nota: Para efectos de salarios y prestaciones sociales se tendrá en cuenta el monto que el Gobierno Nacional fijó para el salario mínimo mensual más el auxilio de transporte. Conforme estipulación interna de la entidad, se debe calcular el factor multiplicador para los costos de personal.

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA

10. El proponente deberá cumplir cada una de las especificaciones técnicas del servicio que se va a contratar y vincular el personal de tiempo completo necesario para prestar los servicios de aseo y cafetería, incluido el suministro de productos de aseo, limpieza y cafetería en las diferentes sedes de trabajo de la CDMB, para preservar la buena presentación, la higiene, el aseo y atender a los funcionarios.

Calle 44 No. 28C- 08 Barrio Palmira Barrancabermeja / Santander Cel. 311 337 9340 E-mail: asociacionaire@gmail.com
Carrera 21 No. 90-07 Diamante II Bucaramanga / Santander E-mail: coordinacionasociacionaire@gmail.com

SITIOS DONDE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO	OPERARIOS (AS) REQUERIDOS
1. Sede administrativa	Tres (3) operarios(as) para el aseo y cuatro (4)operarios(as) para la cafetería
2. Almacén	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería
3. Centro de rescate de fauna silvestre:	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería.
4. Finca el Rasgón	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería.
5. Jardín botánico Eloy Valenzuela	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería. Dos (02) jardineros
6. Sede administrativa y demás sedes de la CDMB	Un (1) operario(a) supervisor(a) de tiempo completo para coordinar los servicios en las diferentes sedes y puestos de trabajo de la CDMB.
7. Sede administrativa y demás sedes de la CDMB	Un (1) operario(a) para cumplir actividades de jardinería.
8. Reservas Naturales El Rasgón y Pantano	Dos (2) operarios(as) para el aseo y cafetería. Estos operarios(a)s estarán a disposición del supervisor del contrato o de la coordinación de recursos físicos de la entidad.
RESÚMEN DE OPERARIOS REQUERIDOS	• Un (1) Supervisor(a) • Trece (13) Operarios(as) para aseo y cafetería • Tres (03) Operario(a) s para ejecutar actividades de jardinería.

NOTA: El contratista deberá disponer de personal diferente al encargado del servicio de aseo y cafetería para limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de agua y fumigación.

INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AROMATICA *25 UNIDAD	CAJA	1
2	AMBIENTADOR PARA PISO 3785 CC	UNIDAD	1
3	BOLSA PLASTICA PARA ASEO 75 X90 10 UNIDADES	PAQUETE	1
4	BOMBILLO AHORRADOR DE ENERGIA DE 20 W LED	UNIDAD	1
5	CEPILLO PLASTICO PARA LAVAR PISO CON MANGO DE MADERA Y BANDA PLASTICA	UNIDAD	1

Calle 44 No. 28C- 08 Barrio Palmira Barrancabermeja / Santander Cel. 311 337 9340 E-mail: asociacionaire@gmail.com
Carrera 21 No. 90-07 Diamante II Bucaramanga / Santander E-mail: coordinacionasociacionaire@gmail.com

6	SELLANTE GRADAS POLIMERICO - CERA PROTECTORA	CUÑETE	1
7	CHURRUSCO PARA BAÑO CON MANGO PLASTICO CON BASE PLASTICA	UNIDAD	1
8	JABON LIQUIDO MULTIUSOS DESENGRASANTE 5 GL	UNIDAD	1
9	ESCOBA PLASTICA CON ACOPLE, CERDA EN FIBRA PLASTICA	UNIDAD	1
10	ESPONJILLA ABRASIVA COLOR VERDE, LAVALOZA DOBLE	UNIDAD	1
11	ESPONJILLA LAVALOZA SENCILLA EN NYLON	UNIDAD	1
12	GUANTE DOMESTICO NEGRO CALIBRE 25 TALLA SURTIDAS	PAR	1
13	DETERGENTE EN POLVO, BOLSA POR 1000 GRS CON FRAGANCIA	BOLSA	1
14	JABON LAVALOZA EN CREMA TARRO *500 GR	TARRO	1
15	JABON LIQUIDO SPRAY PARA DISPENSADOR POR 800CC (CON DISPENSADOR)	UNIDAD	1
16	JABON DE TOCADOR ANTIBACTERIAL POR 130 GRS	UNIDAD	1
17	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO PEQUEÑO 500 ml	FRASCO	1
18	JARRA PLASTICA DE 2.5 LITROS	UNIDAD	1
19	LANILLA BLANCA POR METRO	METRO	1
20	LANILLA ROJA POR METRO	METRO	1
21	LIMPIA INODOROS DESINCRUSTANTE, FRASCO PLASTICO POR LITRO	FRASCO	1
22	LIMPIAVIDRIOS EN ATOMIZADOR 500ML	FRASCO	1
23	LIMPIDO BLANQUEADOR SIN FRAGANCIA 3750CC	UNIDAD	1
24	LIMPIONES DECORADOS EN TELA ALGODON DE 56 CMS DE LARGO *38 DE ANCHO	UNIDAD	1
25	PAÑO ABSORBENTE PARA COCINA TAMAÑO 25*20 CMS	ROLLO	1
26	PAPEL HIGIENICO BLANCO TRIPLE HOJA ROLLO DE 41M	UNIDAD	1
27	TERMO IMUSA 1 LITRO	UNIDAD	1
28	PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA ROLLO POR 250 MTS	UNIDAD	1
29	DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA ROLLO POR 250 MTS	UNIDAD	1
30	PILA RECARGABLE DOBLE AA DEDO X 2	PAQUETE	1
31	PILAS ALKALINA AAA PAQUETE X DOS	PAQUETE	1
32	PILA DEDO ALKALINA AA X DOS (PAR)	PAQUETE	1
33	PALITO MEZCLADOR *500 UND (PITILLOS DE MADERA)	PAQUETE	1
34	SERVILLETAS DE PAPEL X 100 UNIDADES	PAQUETE	1
35	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE ECOLOGICA TIPO Z PARA MANO PAQ*150 UND (CON DISPENSADORES)	PAQUETE	1
36	TRAPERO DE MOÑO MECHA DE ALGODON DE MADERA 150 CMS	UNIDAD	1
37	LUSTRAMUEBLES DE 500 ML	UNIDAD	1
38	VASO ECOLOGICO DE CARTON PARA GASEOSA DE 7 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1
39	VASO ECOLOGICO DE CARTON PARA CAFE DE 4 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1
40	AZUCAR REFINADA GRANULADA BOLSA PAPEL DE 5 GR PAQ*200 UN	PAQUETE	1
41	CAFE TOSTADO MOLIDO TIPO FUERTE *500 GRS	LIBRA	1
42	BIOVARSOL PURO * GALON 3750 ML	GALON	1

El Proponente deberá establecer en la oferta económica el valor de los productos y/o insumos que se pueden llegar a requerir por parte de la entidad, únicamente se cobraran aquellos que efectivamente se suministren; adicionándoles el valor del IVA que se encuentre vigente para cada producto.

El Proponente manifiesta que ha leído y acepta las especificaciones técnicas aquí establecidas para la prestación del Servicio de desinfección, fumigación, aseo y cafetería para las diferentes sedes de trabajo de propiedad de la CDMB, y el suministro de insumos.

MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE
Cedula 1.096.211.185 de Barrancabermeja
Representante Legal
ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA – AIRE
Nit: 900.860.154-1

Calle 44 No. 28C- 68
Barrio Palonegro
Barrancabermeja / Santander
Cel. 311 537 6740
E-mail: asociacionaire@gmail.com

Carrera 21 No. 90-07
Diamante II
Bucaramanga / Santander
E-mail: coordinacionasociacionaire@gmail.com

CERTIFICACIÓN EMPRESA DE MUJERES
Decreto 1860 de 2021

ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLOGICA AIRE

CERTIFICA QUE:

Los suscritos **MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.096.211.185** de Barrancabermeja (Santander), en condición de Representante Legal y **FABIAN ARTURO VESGA DUARTE,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.096.211.267** de Barrancabermeja (Santander) y con Tarjeta Profesional No. **TP-242388-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en condición de **REVISOR FISCAL** de la **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLOGICA AIRE**, identificada con NIT 900.860.154-1, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del Cincuenta porciento (50%) de los asociados durante el último año anterior a la fecha de cierre de este proceso de selección, son MUJERES, así:

NOMBRE	IDENTIFICACION	% DE PART.	TIEMPO
LILIANA PATRICIA MORATO ROMERO	63.470.406	14.28%	Mas de un año
MÓNICA ANDREA FLÓREZ MEZA	63.533.679	14.28%	Menos de un año
ANGIE GEORGINA PERERIA ORTEGA	1.096.234.052	14.28%	Mas de un año
MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE	1.096.211.185	14.28%	Más de un año
PRISCILA ALVAREZ DURAN	49.666.917	14.28%	Mas de un año
GUSTAVO ALBERTO EGEA MARTINEZ	13.569.097	14.28%	Menos de un año
MARIA YOLANDA PARADA PORTILLO	49.663.525	14.28%	Mas de un año
	TOTAL	100%	

Se expide esta certificación a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2023.

Atentamente,

MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE
Cedula 1.096.211.185 de Barrancabermeja

FABIAN ARTURO VESGA DUARTE
Cedula 1.096.211.267 de Barrancabermeja

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO MIPYMES

ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLOGICA AIRE
Artículo 2°. Ley 905 de 2004 MIPYMES

CERTIFICA QUE:

Los suscritos **MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE**, identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 1.096.211.185 de Barrancabermeja (Santander)** Representante Legal y **FABIAN ARTURO VESGA DUARTE,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.096.211.267 de Barrancabermeja (Santander)**, con Tarjeta Profesional No. **TP-242388-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, **REVISOR FISCAL** de la **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLOGICA AIRE**, identificada con NIT 900.860.154-1, manifestamos bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

De conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen **CERTIFICO** que de acuerdo a su composición tanto administrativa como operativa se encuentra clasificada dentro de la ley 905 como **PEQUEÑA EMPRESA**.

En constancia de lo anterior firmamos este documento, en la ciudad de Barrancabermeja a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2023.

Atentamente,

MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE
Representante Legal
Cedula 1.096.211.185 de Barrancabermeja

FABIAN ARTURO VESGA DUARTE
Revisor Fiscal
T.P. No. 242388-T